

Guía
de **casilla**
para el Proceso
Electoral Ordinario
2011-2012





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente	GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejeros electorales	FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CARLA A. HUMPHREY JORDAN YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ NÉSTOR VARGAS SOLANO BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Secretario ejecutivo	BERNARDO VALLE MONROY

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
Propietario	JUAN DUEÑAS MORALES
Suplente	ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
Propietario	MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
Suplente	ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Propietario	MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
Suplente	JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA
PARTIDO DEL TRABAJO	
Propietario	ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
Suplente	ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
Propietaria	ZULY FERIA VALENCIA
Suplente	SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES
MOVIMIENTO CIUDADANO	
Propietario	ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
Suplente	HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
NUEVA ALIANZA	
Propietaria	HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
Suplente	JORGE HERNÁNDEZ MORALES

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
Propietario	MAURICIO TABE ECHARTEA
Suplente	FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
Propietario	EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
Suplente	ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Propietario	ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Suplente	VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PARTIDO DEL TRABAJO	
Propietario	JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Suplente	JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
Propietario	RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Suplente	NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Guía
de **casilla**
para el Proceso
Electoral Ordinario
2011-2012



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

PRESIDENTA

Carla A. Humphrey Jordan | Consejera electoral

INTEGRANTES

Fernando José Díaz Naranjo | Consejero electoral

Ángel Rafael Díaz Ortiz | Consejero electoral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Juan Dueñas Morales (propietario), Elsy Lilian Romero Contreras (suplente) | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Marco Antonio Michel Díaz (propietario), Enrique Álvarez Raya (suplente) | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Miguel Ángel Vásquez Reyes (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) | PARTIDO DEL TRABAJO

Zuly Feria Valencia (propietaria), Samuel Rodríguez Torres (suplente) | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Óscar Octavio Moguel Ballado (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) | MOVIMIENTO CIUDADANO

Herandeny Sánchez Saucedo (propietaria), Jorge Hernández Morales (suplente) | NUEVA ALIANZA

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Mauricio Tabe Echartea (propietario), Fernando Rodríguez Doval (suplente) | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Emiliano Aguilar Esquivel (propietario), Alicia Virginia Téllez Sánchez (suplente) | PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Armando Jiménez Hernández (propietario), Víctor Hugo Romo Guerra (suplente) | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

José Alberto Benavides Castañeda (propietario), Juan Pablo Pérez Mejía (suplente) | PARTIDO DEL TRABAJO

Raúl Antonio Nava Vega (propietario), Norberto Ascencio Solís Cruz (suplente) | PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Documento aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la octava sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2011 y por el Consejo General en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Raúl Ricardo Zúñiga Silva | Director ejecutivo

Coordinación general: José Luis G. Barajas Martínez, director de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales

Supervisión de contenido: Verónica Ríos Morales, subdirectora de Diseño, Seguimiento y Evaluación

Didáctica y selección de contenidos: Rosa González Pérez, jefa del Departamento de Instrumentos Didácticos

Coordinación editorial: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Diseño y formación: Kythzia Cañas Villamar, analista diseñadora

Corrección de estilo: Nilda Ibarguren Bernat, analista correctora de estilo

Ilustración: Aeris, S. A. de C. V.

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D.F.

www.iedf.org.mx

Primera edición, febrero de 2012

ISBN: 978-607-7989-18-9

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ISBN para versión electrónica: 978-607-7989-44-8

Índice

Bienvenida	7
I. Panorama general del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	9
1. Aspectos de la democracia	9
2. El proceso electoral	10
3. Elecciones coincidentes	11
II. Actividades previas a la jornada electoral	17
1. Preparación de la elección	17
III. Jornada electoral	25
1. Integración de la MDC.....	26
2. Instalación y apertura de la casilla.....	33
3. Del orden y acceso a las casillas.....	38
4. Votación	42
5. Cierre de la votación	49
6. Escrutinio y cómputo en la casilla	52
7. Expediente electoral, paquete electoral y aviso de resultados.....	60
8. Clausura de la casilla y entrega del paquete electoral	63
La jornada electoral... en breve	67

Anexos	73
Anexo 1. Casilla especial	75
Anexo 2. Observadores electorales y representantes de partidos políticos	83
Anexo 3. Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad o con necesidades especiales.....	87
Anexo 4. Algunas consideraciones para resolver incidentes durante la jornada electoral	91
Anexo 5. Causas de nulidad en la casilla	97
Anexo 6. Delitos electorales.....	99
Anexo 7. Anota tus dudas	103
Ejercicios prácticos	105
Definición de términos electorales	115

¡Bienvenida, ciudadana!

¡Bienvenido, ciudadano!

El domingo 1° de julio de 2012, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) llevará a cabo las **elecciones locales** para renovar a los diputados de la Asamblea Legislativa, al jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales, todos del Distrito Federal.

Un **elemento indispensable** de esta labor eres tú: al desempeñarte como funcionario de casilla, serás **autoridad electoral**. Ese día, la ley te confiere la responsabilidad de respetar y hacer respetar la emisión libre y secreta, personal e intransferible del voto, para asegurar su efectividad y la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Resulta indispensable tu colaboración entusiasta y propositiva, pues con ella contribuyes a garantizar la confiabilidad y transparencia del proceso electoral en las **mesas directivas de casilla**.

Además, recuerda: en democracia todos somos importantes, **¡participa!**

¡Participa en la capacitación electoral!

Visita la página www.iedf.org.mx

Importante

El estudio de esta guía te servirá para desempeñarte exitosamente como funcionario de casilla. También te ayudará a solucionar dudas el día de la votación.

¡No olvides llevarla contigo el domingo 1° de julio de 2012!



I. Panorama general del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012

1. Aspectos de la democracia

¿Sabías que en el **Distrito Federal** vivimos en **democracia**? Algunos aspectos que puedes identificar de esta condición democrática son los siguientes:

- a) Un **gobierno transparente que rinde cuentas**, con las que justifica sus acciones ante los ciudadanos.
- b) Ciudadanos que ejercen sus **derechos civiles y políticos**, los que en la práctica les permiten organizarse y expresarse libremente sobre asuntos políticos.
- c) Una **sociedad activa**, en la que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos se lleva a cabo de manera informada y consciente, con valores y en apego a la normatividad.
- d) La celebración de **elecciones libres y auténticas** para la renovación periódica de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local.

En las elecciones, la ley –en nuestro caso el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF)*– mandata que sean los **ciudadanos, como tú**, quienes se encarguen de **recibir y contar los votos**.

Para que las elecciones puedan llevarse a cabo es necesario que la autoridad electoral, el IEDF, organice el proceso electoral.

2. El proceso electoral

El **proceso electoral** es el conjunto de actos ordenados que tienen por objeto la renovación de los cargos de elección popular. La realización de estos actos hace posible que los ciudadanos voten con libertad y en secreto el día de la elección.

Así, el **domingo 1º de julio de 2012**, en el Distrito Federal tendrá lugar la jornada electoral, una etapa del proceso electoral en la que participarás activamente. En conjunto con otros ciudadanos y con apoyo de personal del IEDF, integrarás e instalarás tu **Mesa Directiva de Casilla (MDC)**, para luego recibir y contar los votos de tus vecinos.

La **casilla** es el espacio físico donde acudirán los ciudadanos a emitir su voto. Se le asigna una clave compuesta por números y una letra para identificarla.

La MDC es la autoridad encargada de recibir y contar los votos el día de la jornada electoral. Está integrada por ciudadanos elegidos mediante sorteo, que son capacitados e identificados como funcionarios de casilla y que ocupan los cargos de presidente, secretario y escrutador.

Entre estos ciudadanos, estás tú: ¡has sido designado para participar como **funcionario de casilla**, el domingo 1º de julio de 2012, en las **elecciones locales del Distrito Federal!**

En la jornada electoral, al participar como funcionario de MDC, eres la autoridad electoral que identifica a sus vecinos en la lista nominal de electores, recibe y cuenta los votos y llena las actas correspondientes. Por ello, debes actuar con honestidad y responsabilidad durante todo el proceso, con total apego a la ley.

3. Elecciones coincidentes

El domingo 1° de julio de 2012, día en que se celebrarán las elecciones locales, organizadas por el IEDF, también tendrán lugar las elecciones federales, organizadas por el Instituto Federal Electoral (IFE). Hablamos entonces de **elecciones coincidentes**.

Como ya lo sabes, el IEDF es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal (Artículo 20 del CIPEDF).

Por su parte, el IFE es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales [Artículo 104 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe)].

Para optimizar sus recursos y facilitar la votación de los ciudadanos, ambas instituciones, mediante convenios, se coordinan y colaboran en la realización de las actividades que les corresponden para la organización de dichas elecciones coincidentes. Por ejemplo, si existen las condiciones para hacerlo, instalan sus respectivas MDC en un mismo lugar, una junto a la otra.

En la jornada electoral del domingo 1° de julio de 2012, en el marco de estas elecciones coincidentes, se elegirán los siguientes cargos:



a) En el ámbito federal, responsabilidad del IFE:
(Artículos 9, 10, 11, 12 y 19 del Cofipe)

- ➔ **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**
Es un solo individuo, depositario del ejercicio del poder ejecutivo, elegido cada seis años.
- ➔ **Diputados federales**
Integran una de las dos cámaras en las que se divide el Congreso de la Unión. Son 500 en total, 300 elegidos por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional. Se eligen cada tres años.
- ➔ **Senadores**
Constituyen la otra cámara del Congreso de la Unión. Son 128 en total, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos son elegidos según el principio de mayoría relativa y uno es asignado a la primera minoría; los 32 restantes son elegidos por el principio de representación proporcional. Esta cámara se renueva en su totalidad cada seis años.



b) En el ámbito local, responsabilidad del IEDF:

(Artículos 11, 12, 13 y 14 del CIPEDF)¹

➔ **Jefe de Gobierno**

Es quien ejerce las funciones del órgano ejecutivo y tiene a su cargo la administración pública en el Distrito Federal. Esta autoridad se deposita en un solo individuo, que se elige cada seis años.



Jefe de Gobierno

➔ **Jefes delegacionales**

Son los titulares de las delegaciones, que atienden los asuntos político-administrativos en cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal. Entre sus principales funciones están la prestación de los servicios públicos y la realización de obras. Duran en su cargo tres años.



Jefes delegacionales

➔ **Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Su tarea principal es hacer las leyes para el Distrito Federal. Son 40 diputados de mayoría relativa y 26 de representación proporcional;² en total, 66 diputados. Por cada candidato propietario se elige un suplente. Son elegidos cada tres años.

Por lo tanto, la MDC de la que formes parte únicamente recibirá y contará los votos que se emitan en esa casilla para elegir a las autoridades del Distrito Federal.



Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

¹ Los artículos que en adelante se citan en esta guía, corresponden al *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (CIPEDF), publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de diciembre de 2010. La información que se presenta se simplifica para efectos didácticos, y no necesariamente es textual.

² Los diputados de mayoría relativa se eligen en el ámbito de los distritos electorales (uno por cada distrito), mientras que los de representación proporcional los asigna la autoridad electoral con base en la votación obtenida por cada partido político o coalición.

Resumen

En este primer apartado, se presentó el ámbito general en el que tienen lugar las **elecciones en nuestra ciudad**. Así, en primera instancia, se identificaron los distintos aspectos que determinan la existencia de un **régimen democrático en el Distrito Federal**, entre ellos, la celebración de elecciones libres y auténticas.

Posteriormente, se destacó el papel del IEDF en la organización del proceso electoral local, así como la **participación** de los **ciudadanos como tú** en la realización de la **jornada electoral**, una de las **etapas** que integran el **proceso electoral**. Se hizo hincapié en **lo indispensable de tu participación** en dicha jornada.

Asimismo, se señaló que el día de la elección local, también se llevará a cabo la votación para elegir autoridades federales, de manera que el **domingo 1° de julio de 2012** se celebrarán **elecciones coincidentes**. Para el buen desarrollo de éstas, tanto el IFE como el IEDF han convenido conjuntar esfuerzos para optimizar sus recursos y hacer más ágil el paso de los electores por las casillas.

Recuerda también que **te desempeñarás como funcionario únicamente en la MDC local**, es decir, en la que se recibirán y contarán los votos para elegir a las autoridades del Distrito Federal.

A continuación, el IEDF te propone algunas cuestiones para reflexionar:

1. ¿En qué aspecto de la democracia participas activamente?
2. ¿Por qué son importantes las elecciones?
3. En tus palabras, ¿qué es el proceso electoral?
4. ¿Qué ventajas tienen las elecciones coincidentes?
5. ¿Por qué es importante que haya órganos autónomos, como el IFE y el IEDF, para organizar las elecciones?

Anota tus dudas

**¡Contribuye al enriquecimiento
de la democracia en el Distrito Federal!
¡Participa como funcionario de MDC!**



II. Actividades previas a la jornada electoral

Es importante que conozcas, de manera general, las actividades previas que el IEDF lleva a cabo para facilitar tu desempeño como funcionario de casilla el día de la jornada electoral. A la vez, esto te dará la oportunidad de verificar la actuación de la autoridad electoral.

1. Preparación de la elección

(Artículo 277)

El Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 inició el pasado mes de octubre y concluirá cuando los tribunales electorales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

La primera etapa de este proceso corresponde a la preparación de la elección, que comenzó con la primera sesión que el Consejo General del IEDF –máximo órgano de dirección del Instituto– celebró durante la primera semana de octubre de 2011.

Entre las acciones que deben cumplirse en esta etapa, se cuentan las siguientes:

- ➔ Instalación de los consejos distritales.
- ➔ Registro de candidatos y seguimiento de sus precampañas y campañas.
- ➔ Ubicación de domicilios para las casillas electorales.
- ➔ Capacitación electoral.
- ➔ Elaboración y distribución de la documentación y los materiales electorales a los consejos distritales.
- ➔ Registro de representantes de partidos políticos y coaliciones y, en su caso, de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales.

A continuación, revisarás los aspectos más importantes relacionados con estas acciones, conocerás qué son los consejos distritales, cuáles son los documentos y materiales electorales y qué es una casilla. Todo esto te permitirá entender mejor el desarrollo de la jornada electoral y tu propia función como autoridad electoral.

A) Instalación de los consejos distritales **(Artículos 91 a 109)**

La ley dispone que en cada uno de los distritos electorales en que se divide el Distrito Federal, el IEDF cuente con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital. Ésta se integra por cinco miembros del Servicio Profesional Electoral del IEDF, entre ellos un coordinador distrital, un director de capacitación electoral, educación cívica y geografía electoral, un secretario técnico jurídico y dos líderes de proyecto. En el Distrito federal tenemos 40 direcciones distritales.

Durante los procesos electorales, en los distritos electorales funcionan los consejos distritales. Éstos son órganos colegiados de carácter temporal, que toman sus decisiones por mayoría de votos. Se integran por un consejero presidente distrital, seis consejeros distritales, representantes de los partidos políticos o coaliciones y un secretario del consejo. En este caso, el coordinador distrital y el secretario técnico jurídico asumen los cargos de consejero presidente distrital y secretario del consejo distrital, respectivamente.

Los 40 consejos distritales se instalaron en la primera semana de febrero de 2012 y, en virtud de que entre las atribuciones del IEDF se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del CIPEDF, ellos deben supervisar la capacitación electoral y la instalación de las MDC.

B) Documentación y material electorales

(Artículos 302 a 308 y 341)

La documentación y el material electorales son los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la MDC. Las boletas y las actas electorales forman parte de la primera, mientras que el cancel –o elemento modular– y las urnas para emitir y depositar los votos son parte del material electoral.

Dentro de los tres días previos al día anterior a la elección, el consejero presidente del consejo distrital en el que se encuentra tu casilla entrega los documentos y el material electorales al presidente de la MDC, quien firma entonces un recibo donde aparece la lista de todo lo que se le proporcionó. Es muy importante que el presidente de la MDC asegure su resguardo, a efecto de garantizar su inviolabilidad y su uso exclusivo para el día de la votación.

Con base en lo dispuesto en el CIPEDF, se entregan a cada presidente de MDC, entre otros, los siguientes documentos y materiales:

Presidente de la MDC:

Una vez que te entreguen los documentos y los materiales electorales, comprueba que estén completos mediante su cotejo con la lista en la que vas a firmar de recibido.

Documentación y material electorales

La Lista Nominal de Electores de cada sección, con la relación de ciudadanos a quienes les corresponda votar en cada casilla.

La relación de los representantes de los partidos políticos ante la casilla y generales registrados en el consejo distrital.

Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la Lista Nominal de Electores para tu casilla y el dato de los folios correspondientes. Puedes tener hasta 14 boletas más para que los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados en la casilla puedan votar.

Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate.

El líquido indeleble.

La documentación, las formas aprobadas, los útiles de escritorio y los demás elementos necesarios.

Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los partidos políticos y de los observadores electorales.

Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

Atención

Para recibir el voto de los electores que se encuentran en tránsito y fuera de su sección electoral, pero dentro de los límites del Distrito Federal, se instalarán **casillas especiales** en las secciones que acuerde el Consejo General del IEDF.

El procedimiento para ubicarlas y las actividades que ahí se llevan a cabo el día de la jornada electoral son similares a los de las casillas convencionales. Sin embargo, existen particularidades en la documentación electoral que reciben, las boletas que entregan a los electores para el ejercicio de su voto y la integración de los expedientes por cada elección. Estas particularidades se detallan en el Anexo 1 de esta guía.

C) Casillas

(Artículos 283, 327, 328 y 329)

El CIPEDF indica que en toda sección electoral,³ por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos que viven en esa sección electoral. También señala que, de ser necesario (si son más de 750 ciudadanos), se instalarán dos o más casillas y se colocarán en forma **contigua**,⁴ dividiendo la lista nominal de electores (el listado donde aparecen los ciudadanos que solicitaron y recogieron su credencial para votar con fotografía) en orden alfabético. La clave numérica de la sección electoral está registrada en la credencial para votar con la que el ciudadano se identifica.

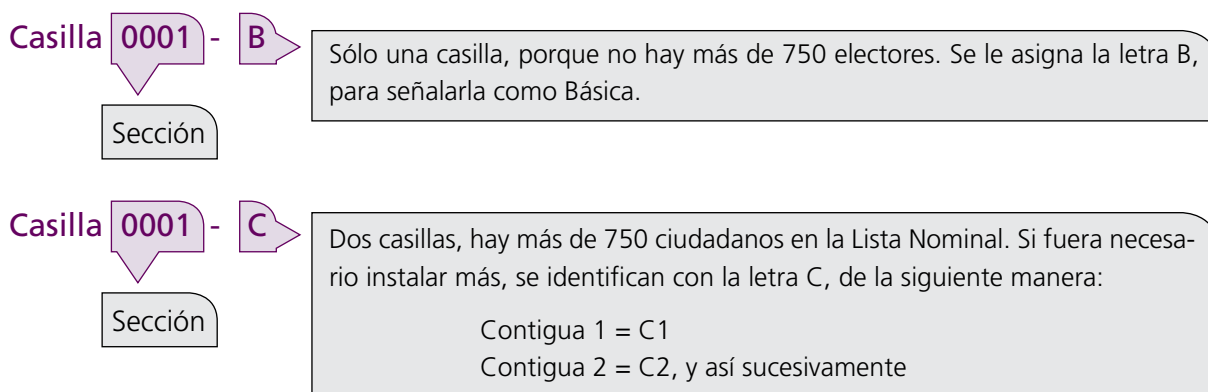
La casilla, por tanto, indica el lugar en el que funciona la MDC, el órgano ciudadano facultado para recibir el voto de los ciudadanos el día de la jornada electoral.



³ Se denomina sección electoral a la fracción que resulta de la división territorial de los distritos electorales uninominales; su trazo se realiza de conformidad con los límites de las colonias o localidades. Se utiliza para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y las listas nominales de electores. La ley dispone que cada sección electoral tenga como mínimo 50 electores y como máximo 1 500.

⁴ Cercana, junto a, próxima.

La **clave de identificación de la casilla** se conforma con los números de la sección electoral y la letra que expresa el orden consecutivo de las casillas a instalar, iniciando con la letra B para la casilla básica. Por ejemplo:



Los lugares en los que se instalen las casillas electorales deberán cubrir los siguientes **requisitos**:

- ➔ Ser de fácil y libre acceso para los electores.
- ➔ Facilitar la instalación de cancelas o elementos modulares para garantizar que el voto sea libre y secreto.
- ➔ No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, por candidatos, por militantes de partidos políticos o sus familiares.
- ➔ No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, locales de asociaciones políticas o sus organizaciones.
- ➔ No ser cantinas, centros de vicio o similares.

Se prefieren los lugares ocupados por escuelas y oficinas públicas, que faciliten el acceso a las personas con discapacidad y a los adultos mayores.

En la última semana del mes de marzo, el consejo distrital aprueba, en su caso, el listado de ubicación de casillas correspondiente a su ámbito territorial.

Resumen

En este apartado se expusieron algunas de las actividades que se llevan a cabo en el marco de la primera etapa del proceso electoral: la preparación de la elección.

En primer lugar, se mencionó que **el proceso electoral local inició** con la sesión que celebró el Consejo General del IEDF en la **primera semana de octubre del año 2011**.

Posteriormente, se estudió lo correspondiente a la instalación de los **consejos distritales**. Como recordarás, éstos son los **órganos colegiados** que funcionan durante los procesos electorales en el ámbito de los **40 distritos** en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Enseguida, revisaste algunos ejemplos de **la documentación y el material electorales**, que son los **insumos necesarios** para el correcto funcionamiento de la MDC. Tanto el material (cancel –o elemento modular– y urnas para emitir y depositar los votos y otros materiales), como la documentación (boletas y actas electorales), serán entregados al presidente de cada MDC con anterioridad a la jornada electoral.

Finalmente, recuerda que la **casilla es el lugar en el que se instala la MDC**. El domicilio en el que se ubica la casilla es **aprobado por el consejo distrital respectivo**. Sólo puede ser sustituido por razones de fuerza mayor. La **clave de identificación de la casilla** se conforma con los números de la sección electoral y la letra que indica el orden consecutivo de las casillas a instalar.

Para confirmar lo aprendido, el IEDF te invita a recordar:

1. ¿Cuándo inició el proceso electoral?
2. ¿Cuál es la primera etapa del proceso electoral?
3. Tres acciones que se lleven a cabo durante la preparación de la elección.
4. ¿Qué son los documentos y los materiales electorales?
5. Cinco ejemplos de documentación y material electorales.
6. ¿Qué es una casilla?
7. ¿Cómo se identifica una casilla?

Anota tus dudas

**Autoridades, lugares, materiales y documentación,
¡todos indispensables para la elección!**



III. Jornada electoral

El domingo 1º de julio es el **día de la elección**, es decir, el día en que tiene lugar la **jornada electoral**, la cual requiere de manera indispensable la participación de los ciudadanos. Éstos, a su vez, como parte fundamental del proceso electoral, deben conocer las atribuciones que la ley otorga ese día a los que se desempeñan como funcionarios electorales e informarse acerca del conjunto de actividades que deberán realizar.

Con el desarrollo de la jornada electoral, se concretan tanto los esfuerzos del IEDF como los de la ciudadanía que atendió la invitación a participar como funcionario de MDC, para asegurar que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan su derecho al voto libre, secreto y directo.

Si bien es cierto que la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del **domingo 1º de julio de 2012** –primer domingo de ese mes– y concluye con la entrega de los paquetes electorales (documentación y materiales electorales proporcionados con anterioridad y utilizados el día de la elección) al consejo distrital respectivo, también lo es que los errores u omisiones que pudieran ocurrir durante la misma podrían prolongar la duración del proceso electoral con la interposición de medios de impugnación.⁵ De ahí la importancia de que todo lo que se haga ese día, se haga correctamente y con apego a la ley.

Con base en lo anterior, en este apartado se revisará el aspecto procedimental del día de la elección, es decir, lo relativo a la integración de las MDC; la instalación, la apertura, el orden y el acceso de las casillas; la votación y el cierre de la misma; el escrutinio y el cómputo en la casilla; la integración del expediente y el paquete electoral y la colocación del aviso de resultados; y, finalmente, la clausura de la casilla y la entrega del paquete electoral en la sede distrital.

⁵ Se refiere a las inconformidades que los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos presentan ante las instancias administrativas y jurisdiccionales competentes contra los actos, acuerdos o resoluciones de la autoridad electoral.

**Recuerda:
8:00 horas, ¡no antes!**



1. Integración de la MDC (Artículos 110 a 115, 330 y 342)

La **Mesa Directiva de Casilla** es el órgano facultado por la ley para recibir los votos de los ciudadanos el día de la jornada electoral. Se **confirma** por un **presidente**, un **secretario** y un **escrutador**. Es la autoridad electoral en la casilla.

¿Recuerdas que entre las acciones previas al día de la elección señalamos la **capacitación electoral**? Esta actividad es fundamental para el buen desarrollo de los comicios.



A) Capacitación de propietarios y suplentes

Durante la capacitación electoral se proporciona a los ciudadanos que se van a desempeñar como funcionarios de casilla los **conocimientos** y las **habilidades** que les permitan realizar su labor exitosamente.

Para designar a los ciudadanos que el domingo 1° de Julio de 2012 serán los **funcionarios de MDC propietarios**, es decir, para decidir **quién** será el **presidente**, **quién** el **secretario** y **quién** el **escrutador**, el consejo distrital seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y escolaridad.

No obstante, considerando que, por las más diversas circunstancias, el día de la jornada electoral pudiera no estar presente alguno de los ciudadanos que tienen el carácter de funcionario propietario, también se designan **suplentes** para cada MDC.

• **¡La capacitación garantiza que la MDC se integre con ciudadanos preparados y responsables!**

Suplentes



B) ¿Qué hacer en caso de ausencia de un funcionario de MDC?

A continuación, te presentamos **cómo resolver la falta de un integrante propietario** si a las 8:15 horas aún no se ha integrado la MDC:

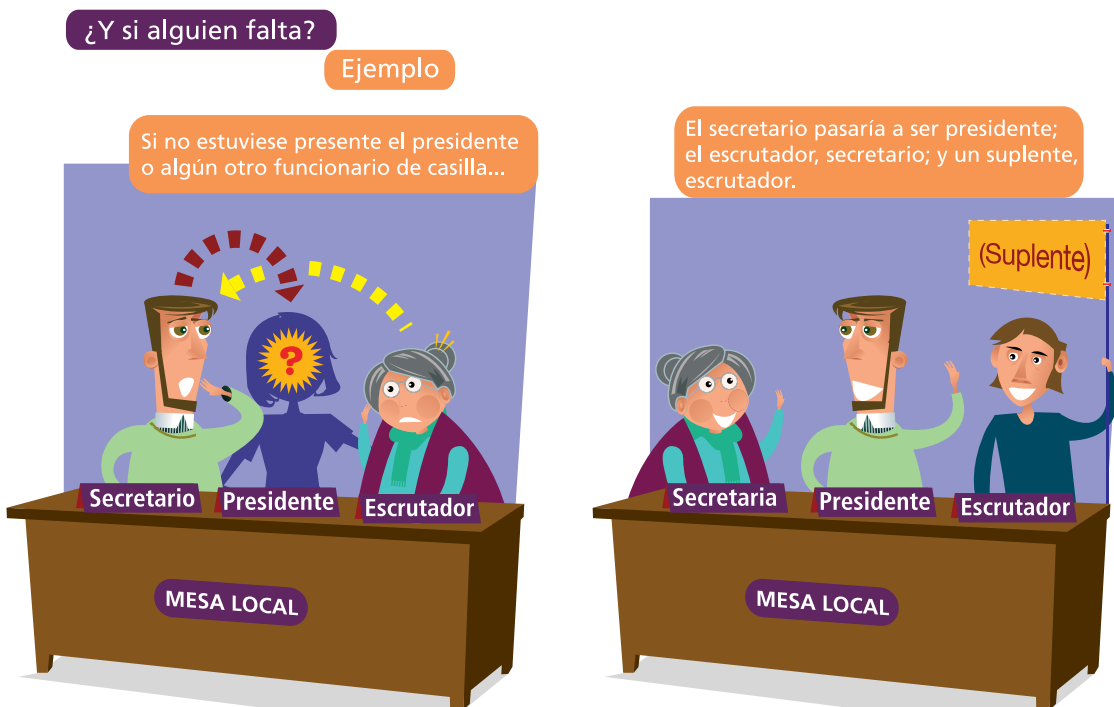
- a) **Alguien falta, pero se encuentra el presidente.**
El presidente designará a los funcionarios necesarios, recorriendo el orden para que los cargos no cubiertos se ocupen con los propietarios y suplentes que estén presentes. Por ejemplo: si falta el secretario, el escrutador ocupará su cargo y uno de los suplentes sustituirá al escrutador.

- b) **Falta el presidente, pero se encuentran los otros funcionarios.**
Si no acude el presidente, pero se encuentran el secretario, el escrutador y/o uno de los suplentes, el secretario ocupará el cargo de presidente y le corresponderá designar a los funcionarios necesarios, recorriendo los lugares, es decir, el escrutador ocupará el cargo de secretario y uno de los suplentes el de escrutador.

- c) **Sólo están presentes uno o dos funcionarios propietarios y/o suplentes.**
El funcionario propietario designado con el mayor cargo (en el orden presidente, secretario, escrutador) asumirá el carácter de presidente de la MDC y, posteriormente, hará las designaciones correspondientes de los cargos faltantes entre los funcionarios suplentes y/o entre los electores que se encuentren formados en la fila.

Si este caso se presenta al mismo tiempo en las dos MDC (federal y local), los presidentes de ambas mesas designarán a los funcionarios necesarios entre los electores que se encuentren en la fila, alternándose para ello. Mediante sorteo, determinarán a quién le corresponderá hacer la primera designación. **Recuerda** que el **nombre del “ciudadano de la fila”** deberá aparecer en la **Lista Nominal de Electores de la casilla que corresponda**.

En el supuesto (muy remoto) de que falten los funcionarios designados como propietarios, y también los suplentes, el consejo distrital designará al personal encargado de ejecutar las actividades correspondientes. Si a las 10:00 horas no fuera posible la intervención de dicho personal, y si se encontraran presentes más de dos representantes de los partidos políticos ante la MDC, ellos designarían, por mayoría, a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes. En este caso, un notario público daría fe de los hechos; si esto no fuera posible, bastaría con que los representantes de los partidos políticos o coaliciones estuvieran de acuerdo para designar a los miembros de la MDC.



C) ¿Quién apoya la labor del funcionario de casilla?

A partir del momento en que te notifican que fuiste seleccionado para participar como funcionario de casilla, cuentas con la asesoría del **asistente instructor electoral (AIE)**. Él te acompañará durante tu capacitación, así como en la recepción de documentos y materiales electorales, en la realización de simulacros y, especialmente, el día de la jornada electoral.

Los AIE son ciudadanos designados por el consejo distrital para **auxiliar a la dirección distrital y al consejo distrital** en las labores que se realizan antes, durante y después de la jornada electoral.

Entre las labores que llevan a cabo los AIE, están las siguientes:

- ➔ Identifican los lugares adecuados para la ubicación de las casillas electorales;
- ➔ notifican y capacitan a los ciudadanos; y
- ➔ colaboran en la recepción y distribución a las MDC de la documentación y los materiales electorales.

¡No olvides tener siempre disponibles los datos de tu AIE!

Durante la jornada electoral, el AIE auxilia al presidente del consejo distrital, informándole sobre el desarrollo de la jornada en las MDC a su cargo. Del mismo modo, auxilia al presidente de la MDC y a los funcionarios de casilla en el desarrollo de sus actividades y en el traslado de los paquetes electorales a la sede distrital cuando así se lo requieran.

Directorios

Directorio del personal distrital

Te será muy útil contar con esta información:

Distrito electoral número	Domicilio
Presidente del consejo distrital	Teléfono(s)
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	Teléfono(s)
Secretario del consejo distrital	Teléfono(s)
Supervisor	Teléfono(s)
Asistente instructor electoral	Teléfono(s)
Dirección de mi casilla	

Directorio de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla

Datos	Cargo (propietarios)		
	Presidente	Secretario	Escrutador
Nombre			
Domicilio			
Teléfono			

Datos	Suplentes		
Nombre			
Domicilio			
Teléfono			

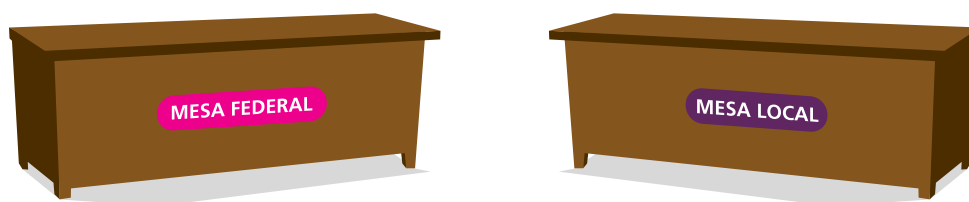
2. Instalación y apertura de la casilla

(Artículos 342, 343, 344 y 345)

El **domingo 1° de julio de 2012**, a partir de las **8:00 horas**, el **presidente**, el **secretario** y el **escrutador** que tienen el carácter de **propietarios** deberán reunirse e **integrar la MDC** en el lugar aprobado por el consejo distrital, en presencia de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones que asistan. Recuerda, los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones deberán acreditarse ante el presidente mostrando su respectivo nombramiento.

Una vez realizado lo anterior, se procede a la **instalación de la MDC**, justo a las **8:00 horas**.⁶ En ningún caso se podrá instalar la Mesa antes de esa hora. Tampoco se podrá, **bajo ningún supuesto**, iniciar la votación **antes de las 8:00** de la mañana.

Con el propósito de facilitar la recepción de los votos, según lo establecido en el convenio de colaboración entre el IFE y el IEDF, ambas MDC se instalan –en la medida de lo posible y de acuerdo con el espacio con el que se cuente– de la siguiente manera:



Importante

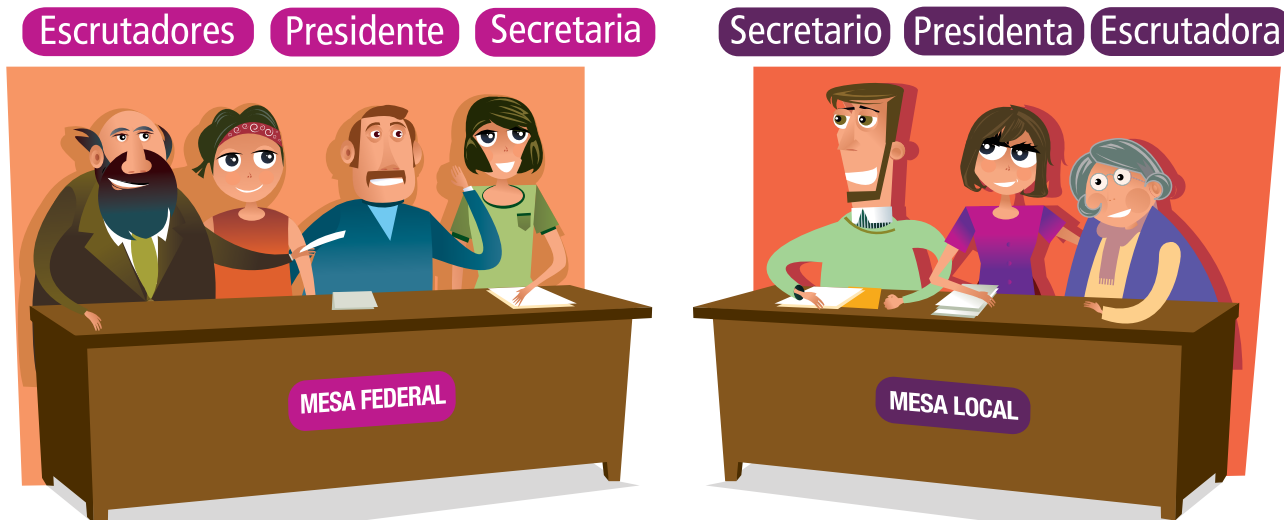
La votación sólo podrá ser recibida al concluir la instalación de la MDC.

⁶ Una vez integrada la MDC, los funcionarios deberán permanecer durante toda la jornada electoral, hasta que concluyan sus funciones.

Funcionario de MDC:

Es importante que verifiques que en el lugar de la casilla y en su exterior, a 20 metros de distancia, no haya propaganda de los partidos políticos o coaliciones; de haberla, solicita apoyo a tu AIE o al consejo distrital para retirarla, ocultarla o borrarla.

- ➔ Se colocan las MDC separadas una de otra por 10 centímetros en uno de los extremos, para luego abrirse a partir de este punto como un abanico, en forma de "V" invertida.
- ➔ En el extremo de cada MDC en el que casi se unen, se ubica el secretario, a su lado el presidente y finalmente el escrutador; en el caso de la mesa local (o los escrutadores, en el caso de la mesa federal). De esta manera, el secretario local y el secretario federal quedan uno junto al otro, con el propósito de que ambos puedan ver simultáneamente la credencial para votar que muestre el elector.
- ➔ Si alguna de las MDC (ya sea federal o local) no se instala a tiempo, la que se encuentra instalada empieza a recibir la votación que le corresponde.



Para **instalar la casilla**, los funcionarios de la MDC realizan lo siguiente:

- a) Arman las urnas y el cancel.
- b) Revisan que todos los materiales estén en orden.
- c) El presidente verifica en los integrantes de la MDC y los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados los nombramientos proporcionados por el consejo distrital correspondiente, con los que acreditan el cumplimiento de los requisitos: para ser integrante de la MDC los primeros, y para realizar sus actividades en la casilla los segundos.
- d) El escrutador cuenta las boletas recibidas y verifica que su número coincida con el número de ciudadanos incluidos en la Lista Nominal de Electores más el número de boletas necesarias para que voten los representantes de los partidos políticos y de las coaliciones acreditados ante la MDC.
- e) El secretario inicia el llenado del Acta de la Jornada Electoral, anotando el número de boletas electorales recibidas para cada una de las elecciones y el número de electores que contiene la Lista Nominal de Electores de su casilla.

Instalación de la casilla



Armado de urnas y revisión de materiales



Llenado de actas



f) Los funcionarios y los representantes de los partidos políticos firman el Acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la Instalación de la casilla.

El secretario anota lo siguiente:

- Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios electorales, representantes de los partidos políticos o coaliciones y observadores electorales para comprobar que estaban vacías, y que se colocaron en el lugar adecuado, a la vista de los representantes de los partidos o coaliciones.
- Los incidentes ocurridos durante la instalación de la casilla (si los hubo).
- La sustitución de funcionarios (si la hubo).

Rúbrica y sellado de las boletas electorales



g) Uno de los representantes de partido político o coalición, seleccionado previamente por sorteo, rubrica o sella las boletas electorales al reverso. Puede hacerlo por partes durante el transcurso de la jornada, si así lo prefiere. Si el representante seleccionado se negara a rubricar o sellar, otro representante que lo solicite tendrá ese derecho.

Una casilla sólo se puede instalar en un lugar distinto al aprobado por el Consejo Distrital cuando:

- no exista el local indicado;
- el local esté cerrado o clausurado;
- se pretenda instalar en lugar prohibido por el CIPEDF, por ejemplo, en un templo o en un local perteneciente a una asociación política, o en un inmueble habitado por un servidor público de confianza, o en un centro de vicio;
- las condiciones del local no permitan la emisión libre y secreta del voto;
- el local sea de difícil acceso; o
- el consejo distrital así lo determine por causa de fuerza mayor.

La nueva ubicación de la casilla debe estar en **la misma sección electoral**, en un lugar lo más próximo posible a la ubicación original. En el exterior del lugar originalmente aprobado se debe dejar un aviso de la nueva ubicación. El secretario debe además anotar la causa del cambio en el acta correspondiente.

Recuerda, **sólo** las causas señaladas se consideran **válidas** para cambiar el lugar aprobado para la instalación de la casilla.



3. Del orden y acceso a las casillas (Artículos 346, 347 y 349)

A) Pueden ingresar en la casilla:



- ➔ Los electores, en el orden que se presenten, dando preferencia para la emisión del voto a los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores, si así lo solicitan.
- ➔ Los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los representantes generales de los mismos, sólo durante el tiempo en que cumplen las funciones que les confiere el CIPEDF, siempre que se encuentren debidamente acreditados ante el presidente de la MDC y porten su identificación.
- ➔ Los observadores electorales acreditados y que porten la identificación correspondiente.
- ➔ Los notarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con las elecciones, identificándose ante el presidente y aclarando el motivo de su presencia en la casilla.
- ➔ El personal auxiliar o funcionarios del consejo distrital, debidamente identificados.



Con el fin de **preservar el orden de la casilla** y la normalidad de la votación, el **presidente**, en ejercicio de su autoridad, puede **solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública** para retirar a cualquier persona que interfiera o altere el orden.

Si se presenta esta situación, el secretario anota las causas de lo ocurrido y las medidas tomadas por el presidente en el Acta de Incidentes, la cual deben firmar los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados. Si alguien se niega a firmar, el secretario también anota este hecho.

B) No pueden ingresar en la casilla:

En ningún caso se permitirá el acceso a la casilla a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, enmascaradas, armadas o bajo el influjo de bebidas alcohólicas o enervantes.

Tampoco tendrán acceso, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, los dirigentes de partidos políticos, coaliciones, candidatos o representantes populares, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública. Ningún miembro uniformado puede ingresar armado a la casilla.



Resumen

El **domingo 1º de julio de 2012** es el **día de la elección**, es decir, el día en que tiene lugar la **jornada electoral**. Tu participación es indispensable en este ejercicio democrático. Tú eres la autoridad que recibirá y contará los votos.

La MDC es la **autoridad electoral** que se **integra** ese día para recibir y contar los votos de los ciudadanos. Sus funcionarios son **ciudadanas y ciudadanos** que, después de ser **seleccionados y capacitados**, han sido **designados** para desempeñarse con el cargo de **presidente, secretario o escrutador propietario**. Con el propósito de atender la eventual falta o ausencia de alguno de ellos, se designan además **suplentes** que, al igual que los funcionarios propietarios, cuentan con los conocimientos y habilidades para ocupar el cargo que se les asigne. Existen reglas específicas que deben seguirse en caso de que se presente la ausencia de alguno o varios integrantes de la MDC.

En este apartado se revisó también la labor del AIE como **personal del IEDF** que te apoya desde el momento de la notificación de tu selección como funcionario hasta la conclusión de tu labor el día de la jornada electoral. Los dos cuadros que se incluyeron te servirán como directorio. No olvides anotar los datos de quienes colaborarán contigo en la recepción de la votación.

Asimismo, se hizo hincapié en el hecho de que la **instalación de la casilla debe iniciar a las 08:00 horas, ¡nunca antes!** Es importante que recuerdes: **la votación no podrá comenzar a recibirse antes** de esa hora ni antes de la instalación de la casilla. También se describieron los pasos para ejecutar esta tarea, así como los motivos que justificarían un posible cambio de lugar para la instalación.

Por último, se señalaron los aspectos que la MDC deberá considerar para **garantizar el acceso y orden en la casilla**.

El IEDF te pide que, luego de haber conocido la información sobre la integración e instalación de la MDC, tengas muy claros los siguientes aspectos:

1. ¿Qué cargos se desempeñan en una MDC?
2. ¿A qué hora inicia la instalación de la casilla?
3. ¿A qué hora inicia la votación en la casilla?
4. ¿Qué hacer en caso de ausencia o falta de algún integrante de la MDC?
5. ¿Cómo se colocan las MDC del IFE y del IEDF en una elección coincidente?
6. Tres medidas para mantener el orden en la casilla

Anota tus dudas

**¡Capacítate para ser autoridad electoral
el domingo 1° de julio de 2012!**

4. Votación

(Artículos 345 al 347, 349 y 350)

Con la casilla ya instalada, el presidente **anuncia** el inicio de la votación, es decir, el momento en **que los ciudadanos pueden pasar a sufragar**. Una vez iniciada, la votación sólo puede suspenderse por causas de fuerza mayor.

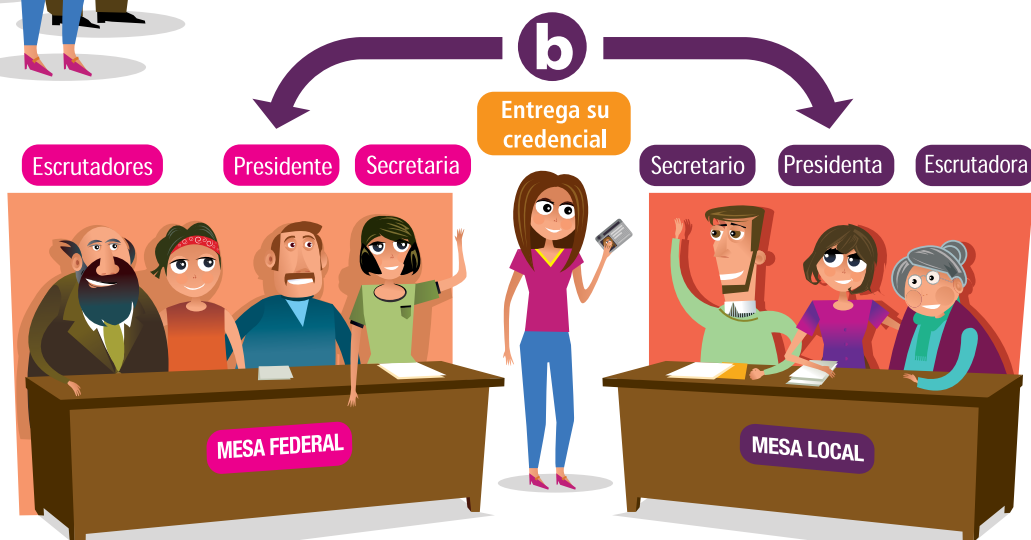
En virtud de tratarse de **elecciones coincidentes**, y con el propósito de facilitar el **acceso ágil y ordenado** de los electores para emitir su voto, el IEDF y el IFE acordaron el siguiente **procedimiento**:

a

Una sola fila



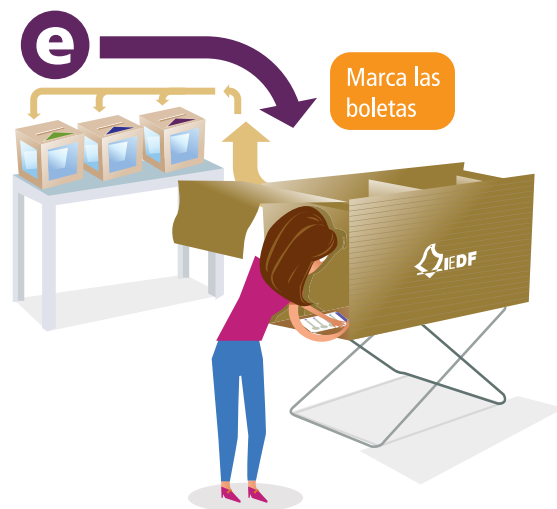
- Los electores forman una sola fila para votar en la elección federal y en la elección local. Cuando les llega su turno, se dirigen al punto donde ambas mesas se juntan.
- El presidente de la MDC, local o federal, recibe del elector su credencial para votar y se la entrega al secretario.





- c) El secretario comprueba: que el elector aparece en la lista nominal, que coinciden los datos del nombre, la clave de elector, el domicilio, y que la fotografía corresponde con su aspecto físico.
- d) El presidente de la MDC entrega al elector una boleta por cada elección, cuidando separar cada una sobre la línea punteada para que no se desprenda el talón foliado al que se encuentra adherida. En el caso del IEDF, se entrega una boleta para elegir al jefe de Gobierno, otra para elegir a los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una más para la elección del jefe delegacional.

- e) El elector acude al cancel que se encuentra desocupado y marca las boletas, libremente y en secreto; luego dobla y deposita cada boleta en la urna del color que le corresponde.





- f) El secretario pone el sello de “VOTÓ” en la Lista Nominal de Electores y marca en el reverso de la credencial para votar, en el recuadro que dice “elecciones LOCALES”, la letra “V”.
- g) El secretario impregna con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del ciudadano, le devuelve su credencial para votar y le agradece su participación.
- h) El elector se retira de la casilla.

Secretario de MDC:

No olvides colocar el sello “VOTÓ” en la Lista Nominal de Electores conforme los ciudadanos pasen a emitir su voto, pues al final se contabilizarán en dicha lista cuántos acudieron ejercer este derecho y la información se anotará en el Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente.



Como integrante de MDC, debes tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- ➔ **Orden de los votantes.** Los electores votan en el orden en que se presentan. Las personas con discapacidad y los adultos mayores tienen preferencia, si así lo solicitan.
- ➔ Votación de **personas que no saben leer.** Estas personas pueden hacerse asistir por alguien de su confianza.
- ➔ Votación de **personas con discapacidad.** Las personas que se encuentren impedidas físicamente para marcar sus boletas, pueden hacerse asistir por alguien de su confianza, y tienen preferencia para emitir su voto sin hacer fila.
- ➔ Recuerda revisar el **folleto** con información acerca de **cómo facilitar la votación** de las **personas con discapacidad**, según el tipo de ésta, que se entregará antes de la jornada electoral.
- ➔ Organízate con tus compañeros de la MDC para decidir **quién** de los integrantes de la mesa **prestará la ayuda** a las personas con discapacidad que así lo soliciten.
- ➔ Para las personas con discapacidad visual se utiliza una **mascarilla Braille**, dentro de la cual se coloca cada boleta electoral. Al presidente de la MDC se le entregará el instructivo para utilizarla, junto con el resto del material electoral.
- ➔ Votación de los **representantes de partidos políticos y coaliciones.** Los representantes de partidos políticos y coaliciones ante la MDC cuyo nombre no aparezca en la Lista Nominal de Electores de la casilla, pero que con su credencial acrediten un domicilio que corresponda al Distrito Federal, pueden ejercer su derecho de voto

en la casilla en la que estén acreditados (el Consejo General aprueba otorgar dos boletas electorales para cada elección por cada partido político o coalición). El secretario anota el nombre completo y la clave de la credencial para votar de estos representantes al final de la Lista Nominal de Electores.

- **No podrá votar** el ciudadano que no presente su credencial de elector o no aparezca en la Lista Nominal de Electores, salvo cuando presente una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que lo faculte para ello. Si éste es el caso, el votante debe mostrar una identificación oficial que contenga su fotografía.⁷
- Si la **credencial para votar muestra alteración** o es evidente que **no pertenece al ciudadano**, el presidente se la retirará y pondrá al ciudadano a disposición de las autoridades. El secretario debe describir brevemente lo ocurrido en el Acta de Incidentes, señalando el nombre del o los ciudadanos implicados.
- Los presidentes de las MDC permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga **errores en la clave de la sección electoral**, siempre que aparezcan en la Lista Nominal de Electores de la casilla y comprueben su residencia en la sección respectiva por el medio que estimen más efectivo.
- **Si alguna** de las MDC (ya sea federal o local) **no se instala a tiempo**, la que se encuentre instalada empezará a recibir la votación que le corresponda. La otra recibirá la votación una vez que se haya instalado.

⁷ Los consejos distritales entregarán a los presidentes de las MDC, en su caso, como parte del paquete electoral, una lista remitida al IEDF por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se denomina *Lista nominal de electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral*.

- Cuando se **instala primero la mesa federal**, el **elector** puede votar en ella y posteriormente **formarse de nuevo** en la fila única **para votar en la local**, aunque tenga el pulgar impregnado con líquido indeleble, siempre que en la lista nominal no aparezca su nombre con el sello “VOTÓ” y su credencial para votar no haya sido marcada en el espacio correspondiente a las elecciones locales. Tanto la MDC federal como la local impregnarán el dedo pulgar derecho del elector con líquido indeleble.
- En caso de alteración del orden en la casilla, corresponde al presidente de la MDC el ejercicio de la autoridad para **preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto** y mantener la estricta observancia del CIPEDF. Para ello, incluso, podrá solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública y ordenar el retiro de cualquier persona que interfiera o altere el orden.
- Cuando ocurra este u otro tipo de incidentes, el secretario de la MDC anotará las causas de lo ocurrido y las medidas tomadas por el presidente en el **Acta de Incidentes**, la cual deberán firmar los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados.

● Incidentes

Un **incidente** es un **hecho** que los representantes de los partidos políticos o coaliciones o los funcionarios electorales juzgan necesario registrar por la **importancia que pudiera tener para la votación**.

- ➔ En **casos de fuerza mayor**, se podrá **suspender temporalmente la votación**. Al presidente le corresponde dar aviso inmediato al consejo distrital mediante un **escrito** en el que se mencione la causa de la suspensión, la hora en que ocurrió y el número de votantes que hasta ese momento habían ejercido su derecho de voto.

El escrito deberá ser firmado por dos testigos, de preferencia integrantes de la MDC o representantes de los partidos políticos o coaliciones. Se deberá anotar el hecho en el Acta de Incidentes respectiva.

El consejo distrital tomará las medidas que estime necesarias y decidirá si se reanuda la votación.

- ➔ Los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante la MDC o, en su ausencia, el representante general,⁸ pueden presentar al secretario escritos sobre cualquier incidente que estimen que constituye una **irregularidad** a lo dispuesto por el CIPEDF. El secretario recibirá tales escritos y los integrará al expediente electoral de la casilla, sin que pueda mediar discusión sobre su recepción. Anotará en el Acta de Incidentes el nombre del partido político o coalición que haya presentado los escritos, la hora y la causa que lo haya motivado.

⁸ Un representante de partido político o coalición ante MDC sólo puede actuar en la MDC que indica su respectivo nombramiento. En cambio, el representante general puede actuar hasta en diez MDC, las que aparecen en su nombramiento. La información relativa a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones se consigna en el Anexo 2 de esta guía.

5. Cierre de la votación

(Artículos 352 y 353)

El presidente declara el cierre de la votación a las **18:00 horas**.

Si a esa hora aún hubiese electores formados para votar, el secretario tomará nota de los mismos y la casilla se cerrará una vez que éstos hayan sufragado.



Podrá cerrarse **antes de la hora fijada**, sólo cuando el presidente y el secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente.

Al cierre de la votación se debe hacer lo siguiente:

- ➔ El secretario llenará la parte del Acta de la Jornada Electoral correspondiente al *Cierre de la votación*, anotando la hora y, si es el caso, la causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.
- ➔ El acta deberá ser firmada por los integrantes de MDC y los representantes de partidos políticos y coaliciones.

El secretario llena el Cierre de votación...



Resumen

El **domingo 1° de julio de 2012, día de la elección**, realizarás todas las tareas para las que atendiste la invitación del IEDF y te capacitaste como integrante de una MDC. Como presidente, como secretario o como escrutador tienes la responsabilidad de llevar a cabo tareas particulares para que tu casilla funcione adecuadamente.

Para ello, en el apartado que acabas de revisar se indicaron los pasos a seguir para asegurar el **flujo ágil y ordenado de los electores**, desde el momento en que ingresan a la casilla y hasta que se retiran de la misma, para que durante este lapso **emitan su voto con libertad y en secreto**. A aquellos que lo soliciten se les deberá brindar la **asistencia**. Por ejemplo, existe preferencia para el acceso de los adultos mayores; recuerda que también dispondrás de diversos implementos de apoyo para discapacitados visuales y motrices. El voto de los representantes de partidos políticos y coaliciones se rige por condiciones especiales que no debes olvidar.

Ten presente también que es de suma importancia garantizar el **orden de la casilla**; esta es una función que compete al presidente de la MDC. El secretario, a su vez, tiene la obligación de anotar en el **acta** correspondiente los **incidentes** que se susciten.

El **cierre de la votación** se realiza, por regla general, a las 18:00 hrs, aunque conviene que revises cuidadosamente las variantes que pueden existir dependiendo de la concurrencia a la casilla. Todo esto deberá registrarse en el **Acta de la Jornada Electoral**.

Para que te desempeñes correctamente en la casilla, el IEDF considera muy importante que manejes con precisión los siguientes datos:

1. ¿Cuándo inicia de la votación?
2. ¿Quién puede votar?
3. ¿Quién no puede votar?
4. ¿Qué apoyos se proporciona a las personas con discapacidad y a los adultos mayores?
5. ¿Por qué es importante mantener el orden en la casilla?
6. ¿A qué hora se cierra la votación?

Anota tus dudas

**¡Presidente, secretario y escrutador
son igual de importantes en una MDC exitosa!**













6. Escrutinio y cómputo en la casilla (Artículos 354 al 357)

Una vez que se ha **declarado el cierre de la votación**, se procede a realizar el escrutinio y cómputo en la casilla.

Esta actividad consiste en la observación y el reconocimiento de cada voto extraído de las urnas para identificar su contenido, clasificarlo y contabilizarlo en el apartado que le corresponda. En otras palabras, **se determina cuántos votos obtuvo cada uno de los partidos, coaliciones y candidatos comunes; se identifican y cuentan los votos nulos**; se establece el número de electores que votó y el número de boletas sobrantes.

Para cumplir con esta labor, es necesario que conozcas qué es un voto válido, qué es un voto nulo, así como las reglas básicas para que puedas identificarlos y proceder a su escrutinio y cómputo. Es importante también que conozcas las distintas formas en las que los partidos políticos, a través de los candidatos, contienden en la elección y pueden aparecer en la boleta. Distinguirás entre una coalición y una candidatura común.

Para determinar la validez y nulidad

Válido			Nulo		
					
					

A) Reglas para determinar la validez o nulidad de los votos

(Artículo 356)

a) Votos válidos para partido político o coalición

- ➔ El elector marca un solo cuadro o círculo que contiene el nombre del candidato y el emblema de un partido político o coalición.
- ➔ Se entiende, sin lugar a dudas, que el elector votó en favor de ese partido o coalición.

b) Votos válidos para candidato común

- ➔ El elector marca uno o varios cuadros donde aparece el mismo candidato.
- ➔ Se entiende, sin lugar a dudas, que el elector votó en favor de ese candidato.
- ➔ El voto cuenta para el candidato pero no para los partidos que lo postulan.

c) Votos nulos

- ➔ El elector no marca su boleta.
- ➔ El elector cancela toda la boleta, por ejemplo, cruza con una "X" toda la boleta.
- ➔ El elector marca más de un cuadro en los que no aparece el mismo candidato.
- ➔ Cualquier otra marca distinta a la señalada para que el voto sea considerado válido; por ejemplo, leyendas agresivas o símbolos obscenos.

Recuerda que además de esta información, contarás con los documentos denominados "Reglas básicas para clasificar y contar votos" y "Reglas básicas para llenar actas", que estarán en el paquete electoral de tu MDC. No olvides leerlas.

Coalición

(Artículo 238)

Tiene lugar cuando dos o más partidos firman un convenio para unirse e identificarse con un mismo emblema, a efecto de tener una representación única durante todo el proceso electoral y postular al mismo candidato. El nombre de este candidato aparece en la boleta en un solo cuadro, precisamente el que corresponde a la coalición que lo postula.

Candidatura común

(Artículo 244)

Tiene lugar cuando dos o más partidos políticos acuerdan postular a un mismo candidato, sin existir una coalición. En este caso, el nombre del candidato aparece en los cuadros correspondientes a cada uno de los partidos políticos que lo postulan.

B) Procedimiento para realizar el escrutinio y cómputo (Artículo 355)

Para proceder al escrutinio y cómputo, se deben atender los siguientes pasos:

El secretario cuenta e inutiliza las boletas sobrantes...



- ➔ El **secretario de la MDC** cuenta las **boletas sobrantes** –es decir, las que no se emplearon en la votación–, las **inutiliza** trazándoles dos rayas diagonales con bolígrafo y las guarda en el sobre destinado para ello. Cierra luego el sobre y le anota, en el espacio correspondiente, el número de boletas que contiene.

- ➔ El **escrutador**, por su parte, **cuenta** en la **Lista Nominal de Electores** de la casilla el número de ciudadanos que votaron.

Una vez hecho lo anterior, se comienzan a clasificar y a contar los votos. Esta actividad debe realizarse siguiendo un orden determinado: primero se lleva a cabo el procedimiento con la **elección de Jefe de Gobierno**, luego con la de **Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** y, por último, con la de **Jefe delegacional**.

La escrutadora cuenta el número de ciudadanos que votaron...



Recuerda

¡Ten cuidado al contar los votos! Cada boleta extraída de las urnas cuenta como un solo voto, y éste podrá ser válido o nulo.

La presidenta abre la urna de Jefe de Gobierno...



a) El **presidente de la MDC** abre la urna de Jefe de Gobierno, saca las boletas y muestra a los presentes que la urna quedó vacía.

La escrutadora clasifica en voz alta para determinar el número...



b) Hecho lo anterior, el **escrutador** cuenta las boletas **extraídas** de la urna y, en voz alta, las clasifica para determinar el número de votos emitidos en favor de cada partido, coalición o candidato, así como los votos nulos.

El secretario anota los resultados...



c) Finalmente, el **secretario** **anota** en la hoja de operaciones **los resultados** obtenidos, los verifica y los transcribe en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno.

Este procedimiento se repite con la urna de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con la urna de Jefe delegacional.

C) Llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo

Dentro de la documentación electoral que se entrega al presidente de la MDC se encuentran las “hojas de operaciones”. Éstas se utilizan para registrar, en primera instancia, los resultados del escrutinio y cómputo.

Se recomienda ampliamente que utilices las hojas de operaciones. Ello te permitirá asegurarte de que, una vez concluido el escrutinio y cómputo, el llenado del **documento donde constan los resultados obtenidos** en la elección, el **Acta de Escrutinio y Cómputo**, se haga con la precisión requerida, evitando tachaduras y enmendaduras que invalidarían su contenido.

Esta actividad es responsabilidad del **secretario de la MDC**, y la realizará siguiendo estos pasos:

- a) **Anota los datos** referentes a la identificación de la **casilla**, tales como la clave y el domicilio.
- b) **Apunta:**

- ➔ el número de **votos** emitidos **en favor de** cada partido político, coalición y candidatura común;
- ➔ el número de **boletas sobrantes**, las que se inutilizaron con dos rayas diagonales;
- ➔ el número de **votos nulos**;
- ➔ la cantidad de **incidentes** ocurridos, si los hubo;
- ➔ la cantidad de escritos de incidentes presentados por los representantes de los partidos políticos o coaliciones durante la jornada electoral, si los hubo; y
- ➔ el número de **electores que votaron**, de acuerdo con la lista nominal.



- c) **Recaba**, en el acta de escrutinio y cómputo de cada elección, la **firma** de los funcionarios y los representantes de los partidos políticos y coaliciones que actuaron en la casilla. Cabe señalar que estos últimos tienen derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.
- d) **Entrega una copia legible** del acta de escrutinio y cómputo de cada elección a cada representante de partido político o coalición, quienes firmarán el acuse de recibo.
- e) **Anula las actas que no hayan sido utilizadas**, con dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo.
- f) **Anula las actas que, habiendo sido utilizadas, se determinó que su contenido era erróneo**.

Debes tomar en cuenta que:

- Las **boletas sobrantes** son todas aquellas que no fueron utilizadas en la votación y, por lo tanto, nunca fueron depositadas en la urna.
- Las **actas que no fueron utilizadas** son las que no fueron llenadas. Las **actas anuladas** son aquellas que, una vez requisitadas, se inutilizaron porque su contenido era erróneo. En ambos casos, las actas deben ser inutilizadas por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo.
- Si se encuentran **boletas de elecciones federales en las urnas locales**, el presidente de la MDC local deberá entregarlas al presidente de la MDC federal. De igual manera, cuando haya **boletas de elecciones locales en las urnas federales**, éstas deberán entregarse al presidente de la MDC local. Este hecho deberá ser asentado en el Acta de Incidentes.

Resumen

El domingo 1° de julio de 2012, al concluir la recepción de la votación, comprobarás lo importante de tu participación.

Durante el escrutinio y cómputo en la casilla, determinarás **cuántos votos obtuvo cada uno de los partidos, coaliciones y candidatos; verificarás también cuántos fueron los votos nulos**. Además, establecerás el número de electores que votó y el número de boletas sobrantes.

Para que puedas realizar dichas actividades, en este apartado se expusieron las **reglas que debes observar para determinar la validez o nulidad de cada voto** que se extraiga de cada urna. En ese momento, en caso de duda, te será útil recordar los ejercicios de clasificación que realizaste con tu AIE durante la capacitación. Es de vital importancia que tengas claridad en estas reglas.

Recuerda que también es muy importante que sigas con todo cuidado la secuencia de pasos establecidos para cada uno de los integrantes de la MDC en esta labor. **Presidente, secretario y escrutador, tienen asignadas tareas específicas** para determinar si un voto emitido es válido o nulo, a quién favorece, cuántos ciudadanos votaron, cuántos incidentes y escritos de incidentes se presentaron, si los hubo. Lo mismo ocurre para recabar la firma de los funcionarios y representantes de los partidos y/o coaliciones que participaron. La capacitación debe asegurar que cada funcionario de la MDC conozca y sepa desempeñar las actividades de los tres cargos.

El llenado del **Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección** se debe realizar una vez que se tenga certeza de que los datos asentados en las respectivas hojas de operaciones son correctos. Esto evitará **tachaduras o enmendaduras** en las **Actas**. De este modo, generarás un documento que brinde certidumbre sobre la rectitud y limpieza de la elección.

Para el IEDF es indispensable que domines las acciones que se realizan durante el escrutinio y cómputo; por eso te sugiere que te asegures de conocer perfectamente:

1. ¿Qué es el escrutinio y cómputo en la casilla?
2. Tres características de un voto válido.
3. Tres ejemplos de voto nulo.
4. ¿Qué es un incidente?
5. ¿Por qué es importante que las actas no tengan tachaduras ni enmendaduras?

Anota tus dudas

**Válido o nulo,
cada boleta extraída de la urna es un voto;
¡no lo olvides!**

7. Expediente electoral, paquete electoral y aviso de resultados

(Artículos 358 y 359)

A) Expediente de casilla

Una vez concluido el escrutinio y cómputo de las tres elecciones, deberás integrar el **expediente de casilla**, que da cuenta de la totalidad de la jornada electoral, y que contiene el conjunto de documentos que informan de los resultados de la votación, es decir: el **expediente de la elección de Jefe de Gobierno**, el de la **elección de Diputados a la Asamblea Legislativa** y el de la **elección de Jefe delegacional**.

En el material electoral encontrarás sobres para integrar el expediente de cada elección. Cada sobre está identificado y en su parte exterior se indican los documentos que debes guardar en él:



- a) Expediente de la elección de Jefe de Gobierno:
 - Primera copia del Acta de la Jornada Electoral
 - Original y primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo
 - Primera copia del Acta de Incidentes, si es el caso

- b) Expediente de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa:
 - Original del Acta de la Jornada Electoral
 - Original y primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa
 - Original del Acta de Incidentes, si es el caso
 - Escritos de incidentes o protesta, si los hubo

c) Expediente de la elección de Jefe delegacional:

- ➔ Segunda copia del Acta de la Jornada Electoral
- ➔ Original y primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo
- ➔ Segunda copia del Acta de Incidentes, si es el caso

En otros sobres (que también señalan cuál debe ser su contenido), resguardarás:

- ➔ Las boletas sobrantes inutilizadas (un sobre por cada elección)
- ➔ Las boletas con los votos válidos y los votos nulos para cada elección (un sobre por cada elección)
- ➔ La Lista Nominal de Electores (un sobre)

Por último, en un sobre destinado a adherirse en la parte exterior del paquete electoral, deberás guardar:

- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno (copia)
- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa (copia)
- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Jefe Delegacional (copia)



Atención

Cuando se trata de casillas especiales, en el paquete electoral se incluirá, además, el expediente de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, y se utilizará el sobre para el Acta de Electores en Tránsito, en lugar del sobre para la Lista Nominal de Electores. Asimismo, se incluirá un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional en el sobre destinado a adherirse en la parte exterior del paquete. El detalle del procedimiento lo encontrarás en el Anexo 1 de esta guía.

B) Paquete electoral

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación señalada, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se forma un paquete –el paquete electoral–, en cuya envoltura firman los integrantes de la MDC y los representantes de partidos políticos y/o coaliciones que deseen hacerlo. El paquete electoral lo arma el presidente, con la ayuda de los otros funcionarios de la MDC.

Por lo tanto, en el interior del paquete electoral de la casilla colocarás:

- ➔ El expediente de cada una de las elecciones
- ➔ Los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas para cada elección
- ➔ Los sobres con los votos válidos y los votos nulos de cada elección
- ➔ El sobre con la Lista Nominal de Electores
- ➔ El material sobrante (documentación, actas inutilizadas y material de escritorio)

En uno de los costados del paquete electoral, expresamente señalado, se adhiere el sobre que contiene copias de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

C) Aviso de resultados

El presidente de la MDC coloca en un lugar visible, en el exterior de la casilla, un aviso con los resultados de cada una de las elecciones. Utiliza para ello el cartel incluido en el material que recibió antes de la jornada electoral; anota los datos con letra muy clara y grande para que pueda ser leído con facilidad. Los funcionarios de la MDC, así como los representantes de partido o coalición que deseen hacerlo, firman el aviso de resultados.



8. Clausura de la casilla y entrega del paquete electoral (Artículos 360 y 361)

A) Clausura de la casilla

Una vez que los funcionarios de la MDC han concluido las actividades descritas anteriormente, en el documento “Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital” (incluido en la documentación que recibió el presidente antes de la jornada), el secretario anota la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete electoral.

Esta constancia la firman los funcionarios y los representantes de partidos políticos o coaliciones, quienes recibirán copia. En virtud de que el paquete electoral ya está cerrado y firmado por los funcionarios y representantes, esta constancia no se guarda dentro de él.



B) Entrega del paquete electoral

Una vez clausurada la casilla, el presidente de la misma, bajo su responsabilidad y en compañía de quienes hayan decidido acompañarlo, entrega de inmediato al correspondiente consejo distrital del IEDF el paquete electoral y la constancia de clausura.



**¡Ha concluido tu participación como
funcionario de MDC!**

**¡Gracias por colaborar y enriquecer la
democracia del Distrito Federal!**

Resumen

Después de haber realizado el escrutinio y cómputo en la casilla, y de haber anotado los resultados obtenidos en los documentos expresamente señalados para ello, deberás resguardarlos para garantizar su inviolabilidad. Con lo anterior, asegurarás el trabajo de la MDC en la que participaste.

Por lo tanto, tú y los otros funcionarios de la MDC deben seguir cuidadosamente cada uno de los pasos que se han indicado para **integrar el expediente de cada una de las tres elecciones**. Éstos se conjuntarán con el resto de los documentos y materiales electorales utilizados –también debidamente resguardados– para conformar el **paquete electoral**.

Después de esto, se procederá a la **colocación del aviso de resultados**, a la **clausura de la casilla** y a la **entrega del paquete electoral** al consejo distrital del IEDF que corresponda.

Finalmente, el IEDF agradece tu participación y te invita a que concluyas tu labor como funcionario de MDC, conociendo con precisión lo siguiente:

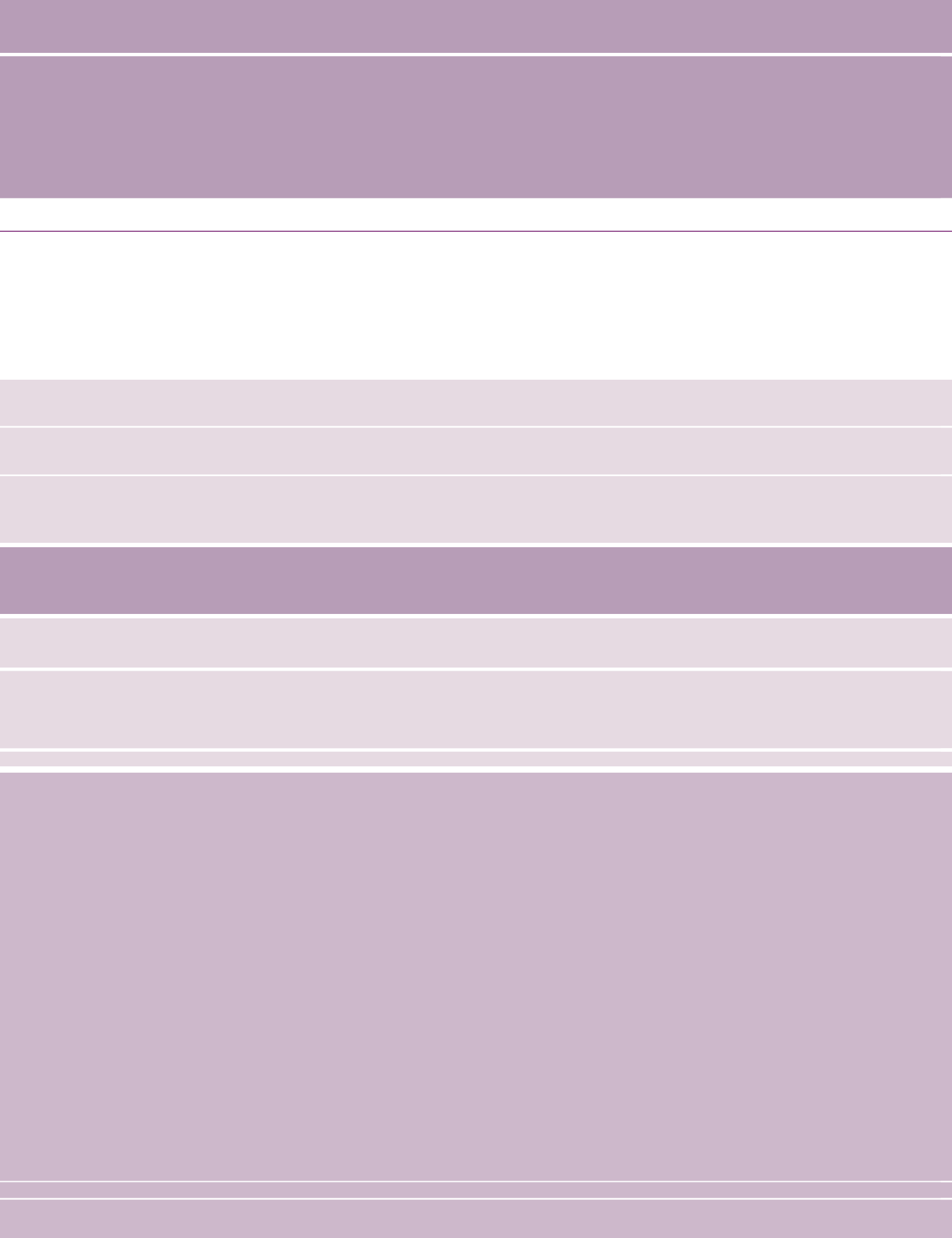
1. ¿Cuántos expedientes electorales se integran?
2. ¿Cuántos paquetes electorales se integran?
3. ¿Qué documentos conforman el expediente de la elección para Jefe de Gobierno?
4. ¿Qué documentos conforman el expediente de la elección para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?
5. ¿Qué documentos conforman el expediente para la elección de Jefe delegacional?
6. ¿Dónde se debe entregar el paquete electoral?
7. ¿Quién realiza la entrega del paquete electoral?

Anota tus dudas

¡Ha concluido tu participación!

¡Mil gracias!

¡Deseamos que esta experiencia sea inolvidable para ti!



La jornada electoral... en breve

Actividades, ¿qué hacer y cuándo?

Instalación

Inicia a las 8:00 horas

- Se integra la Mesa Directiva de Casilla (MDC), con los funcionarios designados.
- El presidente verifica la identidad de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, de los asistentes-instructores y de los observadores electorales.
- Los funcionarios arman las urnas y el cancel.
- El escrutador cuenta las boletas y verifica que su número coincida con el de los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal de Electores.
- El secretario llena la parte del Acta de la Jornada Electoral correspondiente a la *Instalación*.
- Uno de los representantes de partido rubrica o sella, en la parte posterior, las boletas electorales.

Votación

Inicia, **una vez concluida la instalación**, a partir de las 8:00 horas.

- El presidente anuncia la apertura de la casilla.
- Los ciudadanos forman una sola fila. Se da preferencia a las personas con discapacidad y los adultos mayores.
- El elector entrega su credencial para votar y el secretario verifica que sus datos coinciden con los de la Lista Nominal de Electores.
- El presidente entrega las boletas al elector.
- El elector marca sus boletas dentro del cancel.
- El elector dobla y deposita cada boleta en la urna del color que le corresponde.
- El secretario coloca el sello "VOTÓ" en el nombre del elector, en la lista nominal.
- El secretario marca la credencial del elector, le impregna el dedo pulgar derecho con líquido indeleble y le devuelve su credencial.
- El elector se retira de la casilla.

Cierre de la votación

A las 18:00 horas.

- Cuando aún haya electores en la fila, se podrá cerrar la votación después de esta hora. El secretario tomará nota de este hecho y lo asentará en el acta correspondiente.
- El presidente declara cerrada la votación.
- El secretario llena el apartado de *Cierre de votación* del Acta de la Jornada Electoral.

A continuación se presentan, de manera sintética, las principales actividades que realizan los funcionarios de la MDC el día de la elección en cada una de sus etapas. El siguiente cuadro te permitirá identificar rápidamente quién hace qué y cuándo.

Escrutinio y cómputo	Clausura de la casilla	Entrega del paquete
<ul style="list-style-type: none"> → El secretario cuenta las boletas sobrantes, las inutiliza con dos rayas diagonales y las guarda en el sobre correspondiente. → El escrutador cuenta el número de ciudadanos que votaron según la lista nominal. → El presidente abre primero la urna de Jefe de Gobierno, saca las boletas y muestra que la urna quedó vacía. → El escrutador clasifica las boletas según el sentido del voto y las cuenta.* → Se realiza el mismo procedimiento de escrutinio y cómputo con la urna de Diputados a la Asamblea Legislativa y con la de Jefe Delegacional. → El secretario llena el acta de escrutinio y cómputo de cada elección.* → Los funcionarios y los representantes de los partidos políticos y coaliciones firman el acta de escrutinio y cómputo de cada elección. → Se integra el expediente electoral de cada elección. → Se integra el paquete electoral. → El presidente coloca el aviso de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> → En la constancia de clausura el secretario anota la hora en la que se clausuró la casilla, así como los nombres de los funcionarios y representantes de partido y/o coalición que entregarán el paquete electoral. 	<ul style="list-style-type: none"> → El presidente entrega de inmediato al consejo distrital correspondiente el PAQUETE ELECTORAL Y LA CONSTANCIA DE CLAUSURA, en compañía de quienes hayan decidido acompañarlo.

* No olvides leer las "Reglas básicas para clasificar y contar votos" y las "Reglas básicas para llenar actas", que estarán en el paquete electoral de tu MDC.

Atribuciones, ¿quién hace qué?

Presidente

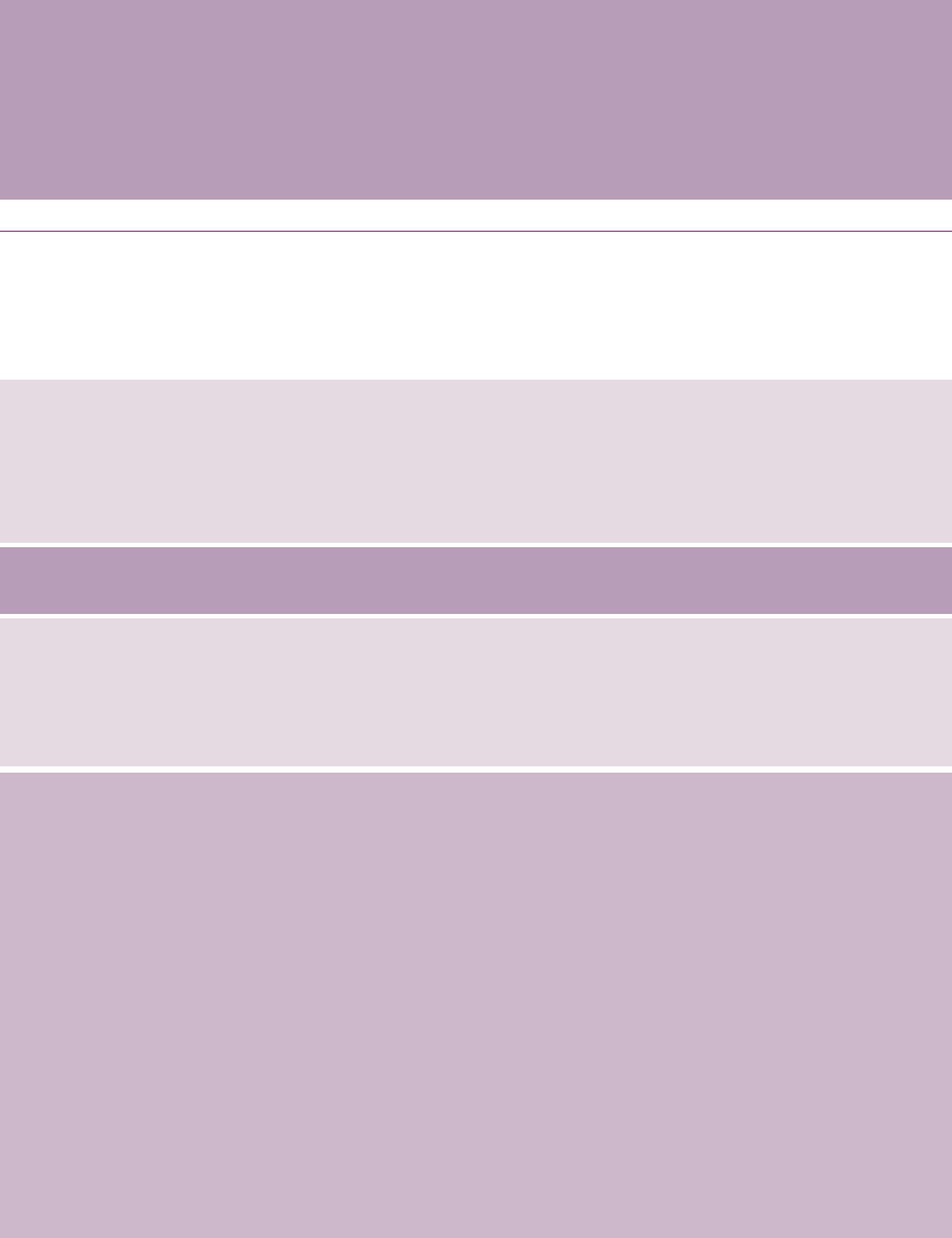
- Preside los trabajos de la mesa.
- Recibe del consejo distrital la documentación y los materiales electorales.
- Verifica la identidad de los representantes de partidos políticos y coaliciones, de los asistentes-instructores y de los observadores electorales.
- Mantiene el orden en la casilla, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.
- Entrega al elector una boleta por cada elección.
- Suspende temporalmente la votación, en caso de
 - alteración del orden,
 - existencia de obstáculos para la libre emisión del sufragio o impedimento de la secrecía del voto, o
 - existencia de riesgos o afectaciones a la seguridad de las personas.
- Retira de la casilla a cualquier persona que
 - incurra en alteración grave del orden,
 - impida la libre emisión del sufragio,
 - viole el secreto del voto,
 - realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y computo, o
 - intimide o ejerza violencia.
- Declara cerrada la votación.
- Saca las boletas y muestra que la urna quedó vacía.
- Fija el aviso con los resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- Entrega de inmediato el paquete electoral al consejo distrital.

Secretario

- Llena las actas durante la jornada electoral.
- Anota el número de boletas electorales recibidas de cada una de las elecciones, así como el número de electores registrados en la lista nominal.
- Comprueba que el elector aparezca en la lista nominal y coloca el sello "VOTÓ" en el nombre del elector, en el apartado correspondiente de la lista nominal, después que emitió su sufragio.
- Marca la credencial del elector en el recuadro de "elecciones LOCALES".
- Impregna con líquido indeleble el pulgar derecho del elector.
- Devuelve la credencial al elector.
- Recibe los escritos de incidentes y protesta, si los hubiera, y los anota en el acta respectiva.
- Inutiliza las boletas sobrantes por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo y anota la cantidad de boletas sobrantes en el acta de la elección que corresponda.
- Anota los resultados de la votación en las hojas para hacer las operaciones de cómputo antes de pasar los datos a las actas.
- Llena el acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección.
- Registra la hora en que se clausuró la casilla en la Constancia de Clausura, así como el nombre de los funcionarios y representantes que harán entrega del paquete electoral.

Escrutador

- Antes del inicio de la votación, cuenta las boletas recibidas.
- Cuenta la cantidad de ciudadanos que votaron según la lista nominal, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, a quienes lo hicieron con fundamento en las Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Clasifica y cuenta los votos emitidos en favor de cada partido político, coalición o candidatura común, así como los votos nulos.
- Auxilia al presidente y al secretario en las actividades que le encomienden, tales como la integración del paquete electoral.



Anexos

HOSPITAL

Casilla especial



Secretario

Anexo 1. Casilla especial

(Artículos 304, 308, 327, 348 y 352)

Para recibir el voto de los electores que se encuentran en tránsito y fuera de su sección electoral, pero dentro de los límites del Distrito Federal, se instalarán casillas especiales. El votante podrá sufragar por jefe de Gobierno y por diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional y, dependiendo del lugar en que se encuentre (en relación con su distrito electoral y su delegación), podrá votar también por diputado de mayoría relativa y / o jefe delegacional.

El Consejo General del IEDF acuerda las secciones en las que se instalarán las casillas especiales; para ello, podrá considerar las propuestas que formulen los consejos distritales.

En atención a su densidad poblacional y a las características geográficas, en cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales. Cabe la posibilidad de que algunas se instalen en coincidencia con el IFE.

A los presidentes de casilla especial, en lugar de la Lista Nominal de Electores se les entrega un Acta de Electores en Tránsito para casillas especiales, que tiene espacios para anotar los datos de quienes allí acudan a ejercer su derecho al voto.

También se les proporciona un sello con la leyenda “representación proporcional”,¹ para marcar las boletas de la elección de diputados por este principio. El número de boletas que recibirán no será superior a 750 para cada elección.

Si fuiste seleccionado para participar como integrante de una MDC en una casilla especial, debes saber que en ésta se aplica el siguiente procedimiento:

¹ Principio mediante el cual se asignan diputaciones a cada partido político, conforme al porcentaje de la votación que haya obtenido.

1. Votación en casilla especial

- a) La instalación de la casilla se realiza a partir de las 8:00 horas. Una vez concluida la instalación, podrá iniciar la votación.
- b) Los electores forman una sola fila y votan en el orden en que se van presentando en la casilla. Si así lo solicitan, tienen preferencia de acceso las personas discapacitadas y los adultos mayores.
- c) El presidente recibe del elector su credencial para votar con fotografía y comprueba:
 - ➔ que la credencial del ciudadano no se encuentra marcada en el apartado correspondiente a las elecciones locales;
 - ➔ que el domicilio del elector pertenece al Distrito Federal; y
 - ➔ que la fotografía corresponde con su aspecto físico.
- d) El elector muestra el pulgar derecho para comprobar que no ha votado en otra casilla.
- e) El secretario realiza lo siguiente:
 - ➔ Anota en el Acta de Electores en Tránsito para casillas especiales los datos de la credencial para votar del ciudadano;



- ➔ Informa al presidente
- si el elector se encuentra dentro del distrito electoral correspondiente a su domicilio, para que reciba una boleta para Diputado a la Asamblea Legislativa, una boleta para Jefe delegacional y una boleta para Jefe de Gobierno;
 - si el elector se encuentra fuera de su distrito electoral, pero dentro de su delegación política, para que reciba una boleta para Diputado a la Asamblea Legislativa con el sello de "representación proporcional", una boleta para Jefe delegacional y una boleta para Jefe de Gobierno; o
 - si el elector se encuentra fuera de su distrito electoral y de su delegación política, para que reciba una boleta para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa con el sello de "representación proporcional" y una boleta para Jefe de Gobierno.



- f) El presidente entrega al elector una boleta por cada elección en la que corresponde al ciudadano votar, de acuerdo con lo señalado por el secretario.
- g) El elector acude al cancel que se encuentra desocupado y marca, libremente y en secreto, las boletas; luego dobla y deposita cada boleta en la urna que le corresponde según el color.
- h) El secretario pone el sello de "votó" en el Acta de Electores en Tránsito, anota las elecciones en las que votó el ciudadano y marca en el reverso de la credencial para votar, en el recuadro que dice "elecciones LOCALES", la letra "V".
- i) El secretario impregna con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del ciudadano, le devuelve su credencial para votar y le agradece su participación.
- j) El elector se retira de la casilla.

2. Cierre de la votación en casilla especial

La votación en todas las casillas se cierra a las 18:00 horas.

No obstante, en el caso de las casillas especiales, la MDC

- ➔ deberá cerrar antes de esta hora cuando las boletas para cualquiera de las elecciones se hayan agotado;
- ➔ podrá cerrar después de esa hora cuando todavía se encuentren electores formados para votar. El secretario tomará nota de los electores formados a esa hora y la MDC se cerrará una vez que éstos hayan votado.

3. Escrutinio y cómputo en casilla especial

Una vez concluida la votación, se inicia el escrutinio y cómputo. El escrutador clasifica y cuenta los votos, utilizando los criterios que se enunciaron anteriormente [numeral 6, Escrutinio y cómputo en la casilla, inciso A), de esta *Guía de casilla*, página 53], para determinar:

- ➔ Los votos nulos; y
- ➔ Los votos válidos:
 - para Jefe de Gobierno,
 - para Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa,
 - para Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional,² y
 - para Jefe delegacional.

Asimismo, el secretario toma nota de la cantidad de electores que emitieron su voto en esa casilla especial, conforme lo asentado en el Acta de Electores en Tránsito;

² Son las boletas identificadas con el sello que indica "representación proporcional".

debe también anotar el número de boletas sobrantes e inutilizadas; y da cuenta de los incidentes, si los hubo. Para lo anterior, se auxiliará de las hojas de operaciones que necesite.

Concluido el escrutinio y cómputo, el secretario anota en el Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección todos los datos que haya obtenido.


4. Integración del paquete electoral, clausura de la casilla y entrega del paquete electoral al consejo distrital

Estas actividades se realizan una vez concluido el escrutinio y cómputo. Para ello, los integrantes de la MDC deben observar lo dispuesto para las casillas en general. Primero, integran el expediente de la elección de Jefe de Gobierno, luego el de Diputados a la Asamblea Legislativa, y por último el de la elección de Jefe delegacional.

Por tratarse de una casilla especial, deberán integrar además el expediente de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, utilizando para ello el sobre así identificado, en el que guardarán:

- ➔ Tercera copia del Acta de la Jornada Electoral
- ➔ Original y primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo
- ➔ Tercera copia del Acta de Incidentes, si es el caso

Acto seguido, continúan con la conformación del paquete electoral, colocando en su interior lo siguiente:



**SOBRE PARA
EXPEDIENTE DE CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL**

- ➔ El sobre con el Acta de Electores en Tránsito que se haya levantado
- ➔ El expediente de la elección de Jefe de Gobierno
- ➔ El expediente de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa
- ➔ El expediente de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional
- ➔ El expediente de la elección de Jefe delegacional
- ➔ Los sobres con los votos válidos y los votos nulos de cada elección
- ➔ Los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas de cada elección³
- ➔ El material sobrante (documentación y material de escritorio)

En el sobre para adherirse por fuera del paquete electoral se guarda:

- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno (copia)
- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa (copia)
- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional (copia)
- ➔ Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Jefe delegacional

Una vez concluido lo anterior, los integrantes de la MDC siguen con el llenado y colocación del aviso de resultados, después clausuran la casilla y, finalmente, trasladan el paquete electoral a la sede del consejo distrital.

³ No se incluye sobre para las boletas sobrantes de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional en virtud de que el sello de "representación proporcional" se aplica a la boleta para la elección de diputados a la Asamblea legislativa en el momento en que ésta se entrega al elector. Por lo tanto, no habrá boletas sobrantes de esta elección.

Tanto la integración e instalación, como el desarrollo de la votación y las actividades de cierre de la jornada electoral y entrega del paquete electoral, se realizan de manera similar en las casillas convencionales y en las casillas especiales. El énfasis en estas últimas radica en la atención que deberán tener los integrantes de la MDC para dar cabida al ejercicio del voto de los ciudadanos que acudan, pues no cuentan con una Lista Nominal de Electores que permita verificar la residencia de los mismos.

En la práctica, esta situación obliga a la MDC a poner especial cuidado en revisar que en la credencial del ciudadano que pretende votar aparezca un domicilio correspondiente al ámbito del Distrito Federal; que su dedo pulgar no haya sido impregnado con líquido indeleble, y que su credencial para votar no haya sido marcada con la letra "V" en el espacio de elecciones "LOCALES". Las dos últimas comprobaciones constituyen elementos de verificación de que el ciudadano no ha votado ya en otra casilla.



5. Consideración final

Cabe mencionar que, al igual que en una casilla tradicional, el presidente de la MDC de casilla especial puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, de presentarse los supuestos que así lo requieran.



Anexo 2. Observadores electorales y representantes de partidos políticos

1. Observadores electorales

(Artículos 7, 333 al 335 y 349)

El CIPEDF reconoce a los ciudadanos del Distrito Federal el derecho de participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana, desde su preparación hasta la calificación de las elecciones.

Para ello, los ciudadanos interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- ➔ Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- ➔ No ser, ni haber sido, miembro de los órganos directivos de partido político alguno.
- ➔ No ser servidor público de la Federación o de las entidades federativas con nivel de mando medio, superior u homólogo.
- ➔ No ser, ni haber sido, candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección.
- ➔ Asistir a los cursos de capacitación que imparta el IEDF.

La solicitud de registro para participar como observador electoral se presenta ante el consejo distrital o ante el Consejo General del IEDF, instancias que aprueban o rechazan dicha solicitud, comunicando esta decisión al interesado y, en su caso, le extienden la acreditación correspondiente.

Para participar como observador de todo el proceso electoral, la solicitud deberá presentarse a partir del inicio de éste, hasta el 31 de mayo del año de la elección. Del 1 al 15 de junio se podrá solicitar registro para participar como observador tan sólo de la etapa de la jornada electoral. La acreditación señalará el periodo por el que se otorga la facultad de observación.

Una vez acreditados, los observadores electorales adquieren derechos y obligaciones.

Observadores electorales...



No proselitismo

No obstaculizar



No ofensas

No declarar triunfo



Derechos:

- Solicitar al IEDF información sobre el proceso electoral, siempre que no se trate de información clasificada como reservada o confidencial.
- Presenciar el desarrollo de la jornada electoral.
- Presentar informes de sus actividades ante los respectivos consejeros presidentes, sin efectos jurídicos sobre el proceso electoral.
- Asistir a las sesiones de cómputo de los consejos distritales a efecto de presenciar la lectura en voz alta de los resultados electorales.
- Ejercer la facultad de observación en cualquier ámbito territorial del Distrito Federal.

Obligaciones:

- Conducirse a partir de su acreditación y hasta el término de sus actividades de conformidad con los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad, y sin vínculos con partido político, coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral.

Derivado de ello, se abstendrán de las siguientes acciones:

- Sustituir, obstaculizar o presionar a los funcionarios de la MDC, autoridades electorales y representantes de los partidos políticos o coaliciones en el ejercicio de sus funciones, así como de interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido político, coalición o candidato alguno.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, coaliciones o sus candidatos.
- Pronunciarse sobre el triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato sin mediar resultado oficial.

El IEDF podrá invitar a visitantes extranjeros y, mediante el convenio que al efecto suscriba, acordará las bases y los criterios para atender e informar a estas personas

que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del proceso electoral en cualquiera de sus etapas. También, en virtud de tratarse de elecciones coincidentes, podrá celebrar convenios con la autoridad electoral federal sobre esta materia para llevar a cabo la coordinación de los visitantes.

2. Representantes de partidos políticos (Artículos 331 y 332)

El CIPEDF dispone que los partidos políticos y coaliciones tienen el derecho de nombrar representantes ante las MDC: podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente en cada casilla, y, en cada distrito electoral, dos representantes generales propietarios que cubrirán hasta diez casillas electorales.

Los nombramientos de los representantes se harán en hoja membretada del partido político o coalición, y contendrán los siguientes datos:

- Nombre del representante
- Clave de elector y tipo de representación: ante casilla o general
- Indicación de su carácter de propietario o suplente
- Número del distrito electoral, sección y casilla en que actuará
- Nombre y firma del representante del partido político o coalición ante el consejo distrital, o del dirigente que haga el nombramiento

Asimismo, sujetarán su actuación a lo siguiente:

Derechos:

- Ingresar a la casilla electoral y acreditarse ante la MDC respectiva en el transcurso del desarrollo de la jornada electoral.

Acompañar al presidente de la MDC

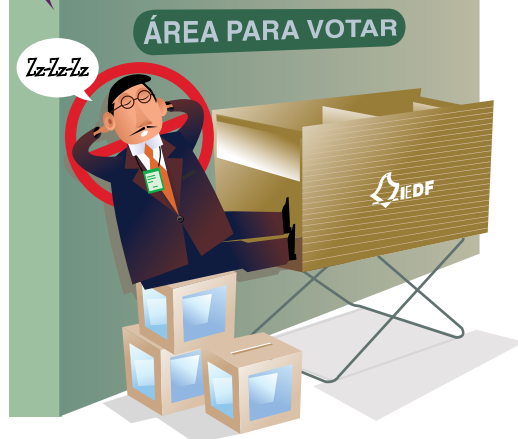


- Ejercer su cargo exclusivamente ante la MDC para la que fueron acreditados.
- Observar y vigilar que el desarrollo de la elección se apegue a las disposiciones del CIPEDF.
- Portar en forma permanente un distintivo de 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema de su partido político o coalición y la leyenda visible de “representante”.
- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades.
- Presentar en cualquier momento escritos de incidentes y solicitar que los mismos se anoten en las actas.
- Recibir copia legible de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, del Acta de Incidentes, la que deberán firmar, pudiéndolo hacer bajo protesta, con mención de la causa que motiva este proceder.
- Acompañar al presidente de la MDC para hacer entrega del paquete electoral en la sede distrital.

Obligaciones:

- Abstenerse en todo momento de ejercer o asumir las funciones de los integrantes de la MDC.
- Abstenerse de obstaculizar el desarrollo normal de la votación en la casilla.
- Acreditarse ante el presidente de la MDC mediante su nombramiento respectivo.

Abstenerse de obstaculizar el desarrollo normal de la votación en la casilla



Si ocurriera que alguno de estos representantes alterara gravemente el orden, o bien hiciera proselitismo en favor de algún candidato, partido o coalición, o impidiera la libre emisión del sufragio, violara el secreto del voto, realizara actos que afectasen la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimidara o ejerciera violencia sobre los electores, los otros representantes de los partidos políticos o coaliciones, o los integrantes de la mesa directiva, el presidente de la MDC podrá solicitar, incluso, el auxilio de la fuerza pública para suspenderlo de sus funciones y retirarlo de la casilla.

Anexo 3. Recomendaciones para facilitar la votación de personas con discapacidad o con necesidades especiales

(Artículos 77, 346, 347 y 348)

El CIPEDF establece como una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del IEDF la de procurar que el diseño y las características de los materiales y la documentación que se emplean en los procesos electorales facilite el ejercicio del voto de personas con discapacidad y de los adultos mayores.

Con este fundamento, el IEDF ha diseñado procedimientos y recomendaciones que deberán ser utilizados por los funcionarios de las MDC para facilitar la votación de personas con discapacidad (motriz, auditiva o visual) o con necesidades especiales (adultos mayores y personas que no saben leer).

Como funcionario de la MDC, es importante que recuerdes que todos ellos tendrán preferencia para ejercer su derecho al voto, así como para que se les proporcione la asistencia que soliciten.

En todos los casos, el primer paso es dirigirse al propio ciudadano, no a quien lo viene acompañando, para que decida si requiere ayuda para emitir su voto.

El IEDF cuenta con los siguientes elementos de apoyo para facilitar la votación de personas con discapacidad:

➔ **Mascarillas impresas en sistema Braille.** Estos auxiliares se podrán ofrecer a los electores con discapacidad visual para que puedan marcar su voto en la boleta. El presidente de la casilla les entregará la boleta de cada elección con la mascarilla correspondiente ya colocada. Luego de emitir su voto, el elector devolverá las mascarillas.



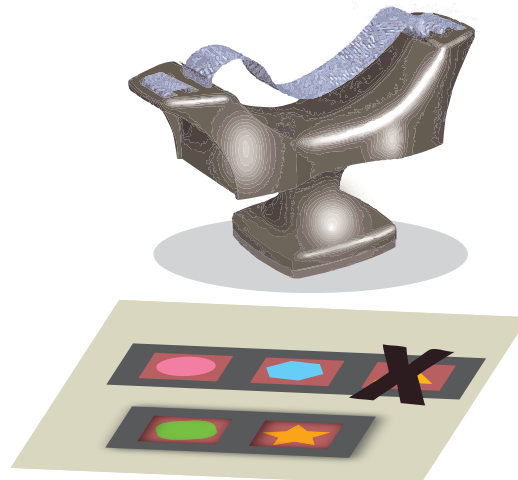
Pueden hacerse asistir por otra persona...



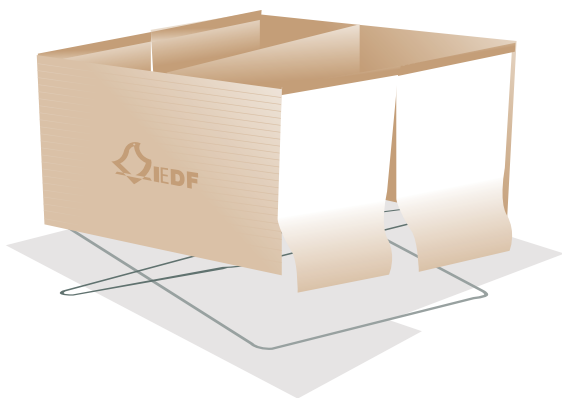
- ➔ **Etiqueta impresa en sistema Braille adherida a la urna.** El presidente de la MDC informará de su existencia al elector con discapacidad visual, para que pueda reconocer el tipo de elección a la que corresponde cada urna y, de esta manera, seleccionar la correcta en el momento de introducir la boleta donde marcó su voto.



- ➔ **Embudo para urna.** El embudo ya viene integrado en la urna y su propósito es ampliar en ésta el espacio de inserción de la boleta marcada. Está dirigido a personas con escaso control motriz fino y a invidentes.
- ➔ **Sello "x" con sujetador.** Este aditamento deberá ofrecerse a personas con discapacidad en las extremidades superiores y a adultos mayores que lo necesiten, ya que facilita el marcado del voto.



- ➔ **Cancel modular electoral.** Este cancel facilita el sufragio de todos los votantes. La altura de la cubierta es menor que la habitual, para que personas en sillas de ruedas y bajas de estatura se puedan apoyar. También es ancho, para que las personas con auxiliares ambulatorios o en sillas de ruedas se puedan aproximar lo necesario a la cubierta. Las cortinas están divididas en dos, para que las personas puedan entrar al compartimento con facilidad y no se desorienten.



- ➔ **Clip sujetador de boletas.** Este recurso ayuda a fijar la boleta mientras se marca, y facilita el primer dobléz. Su empleo deberá ofrecerse a personas con escasa movilidad en las manos.

De lo anterior, se desprende que este tipo de materiales permite la autosuficiencia de ciudadanos con capacidades diferentes o necesidades especiales. Su empleo coloca al IEDF a la vanguardia en el diseño y uso de los mismos.



Anexo 4. Algunas consideraciones para resolver incidentes durante la jornada electoral

Como ya se señaló, un incidente es un hecho que los representantes de los partidos políticos o coaliciones o los funcionarios electorales juzgan necesario registrar por la importancia que pudiera tener para el desarrollo de la jornada electoral. De esta manera, corresponde al presidente de MDC tomar las decisiones necesarias y al secretario anotar en el acta respectiva la cantidad de incidentes que ocurran, así como describir éstos de manera breve y lo más clara posible. Esta acta forma parte de la documentación que se entrega al presidente de la MDC.

El Acta de Incidentes deberá ser firmada por los representantes de partido político o coalición; en ella se hará constar si firmaron bajo protesta o si se negaron a hacerlo. El **Acta de Incidentes** forma parte del expediente de la casilla.

A continuación, se indican algunos de los incidentes más comunes que pueden presentarse durante el transcurso de la jornada electoral. Asimismo, con fundamento en el CIPEDF, se proporcionan algunas indicaciones para atenderlos y, con ello, facilitar la actuación del presidente de la MDC.

1. Durante la instalación de la casilla

Alguien pretende que no se instale la casilla.
(Artículos 336 y 350)

El presidente de la MDC, como autoridad electoral, está facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública si una o más personas interfieren en la instalación de la casilla. Para ello, puede dirigirse a su AIE para que lo asista o a alguno de los funcionarios cuyos nombres y números telefónicos anotó en los directorios que contiene su *Guía de casilla*. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento del consejo distrital.

La casilla se instala en lugar distinto al aprobado por el consejo distrital.
(Artículo 343)

Este cambio podrá hacerse cuando se presenten alguna o varias de las circunstancias que define el CIPEDF, a saber: *a)* no existe el local indicado en las publicaciones respectivas; *b)* el local está cerrado o clausurado; *c)* es un lugar prohibido por el CIPEDF; *d)* las condiciones del local no permitan asegurar la libertad, el secreto del voto, o el fácil y libre acceso de los electores; *e)* el consejo distrital así lo determina por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La nueva ubicación de la casilla deberá estar en la misma sección electoral, en el lugar más próximo posible al originalmente dispuesto. Se debe colocar un aviso con los datos de la nueva ubicación en el exterior del lugar previsto originalmente.

No se dispone de la documentación y los materiales electorales, o se cuenta con ellos pero de manera incompleta.

Los funcionarios de la MDC presentes lo comunicarán al AIE, quien acudirá al domicilio del presidente de la MDC para indagar la causa de su ausencia y, en su caso, llevar los materiales y la documentación a la casilla.

No están presentes los representantes de partidos políticos o coaliciones.

Los trabajos de instalación de la MDC se realizan de la manera convencional. En virtud de que es un derecho de los representantes de partido o coalición estar presentes mientras se instala la casilla, su ausencia no afecta esta labor.

Existe propaganda de algún partido político o coalición a menos de 20 metros de distancia de la casilla.
(Artículo 344)

El presidente de la MDC mandará a retirar, ocultar o borrar la propaganda. Para ello, solicitará el apoyo del AIE o del consejo distrital correspondiente.

2. Durante el desarrollo de la votación

Alguien altera el orden.
(Artículo 350)

El presidente de la MDC tiene la facultad de solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

Un ciudadano pretende emitir su voto pero no tiene credencial para votar o no aparece en la lista nominal.
(Artículo 346)

El ciudadano que no presente su credencial para votar o no aparezca en la Lista Nominal de Electores no podrá votar, salvo que presente una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que lo faculte para ello. Si éste es el caso, el votante debe mostrar una identificación oficial que contenga su fotografía.⁴

Un ciudadano quiere votar, pero tiene el dedo pulgar impregnado con líquido indeleble.
(Artículo 346)

Si un ciudadano ya votó en la casilla federal y por algún motivo no pudo hacerlo en la local, o viceversa, puede votar más tarde en la que no lo haya hecho, aunque tenga el dedo pulgar impregnado con líquido indeleble, siempre que en la lista nominal aparezca su nombre sin el sello “votó” y su credencial de elector no haya sido marcada en el recuadro correspondiente a las elecciones locales o federales del año electoral 2012.

⁴ Los consejos distritales entregarán a los presidentes de las MDC, en su caso, como parte del paquete electoral, una lista remitida por el Tribunal al IEDF denominada “Lista nominal de electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral”.

Se presenta una credencial alterada o que no pertenece al portador.
(Artículo 346)

El presidente de la MDC recogerá las credenciales para votar que tengan muestras de alteración o no pertenezcan al ciudadano, y pondrá a disposición de las autoridades a quien las presente.

Una persona o un grupo intenta realizar actos de proselitismo durante la votación.
(Artículo 350)

Si en la casilla o donde se encuentran formados los electores una persona o grupo muestra propaganda electoral, solicita o presiona para que la gente emita su voto en favor de determinado partido político, coalición o candidato, el presidente de la MDC puede retirarlo de la casilla. Para ello, incluso, podrá solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública.

Un representante de partido político o coalición porta el emblema del partido o coalición al que representa en un tamaño mayor de 2.5 por 2.5 cm.
(Artículo 332)

El presidente le solicitará que se abstenga de usarlo y que porte el distintivo adecuado con la leyenda visible de "representante", y si éste no lo hiciera así, el presidente le pedirá que se retire de la casilla. El secretario hará constar en el Acta de Incidentes las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el presidente.

Un representante de partido político o coalición presenta escritos de incidentes.
(Artículos 114 y 332)

El secretario recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla sin mediar discusión sobre su recepción, y deberá anexarlos al acta respectiva, según sea el momento de la jornada electoral en que se presenten, anotando en el Acta de Incidentes los motivos y el nombre de quienes los presentaron, así como el número de escritos que se recibieron.

Un representante de partido político o coalición pretende desempeñar funciones que corresponden a funcionarios de casilla.

(Artículo 332)

Corresponde al presidente mantener la estricta observancia del CIPEDF, por lo que hará cumplir las obligaciones del representante de partido político o coalición, entre las cuales está la de abstenerse en todo momento de ejercer o asumir las funciones de los integrantes de la MDC.

Se hacen presentes en la casilla funcionarios y/o AIE del IEDF, notarios públicos o elementos de la fuerza pública.

(Artículo 349)

El presidente de la MDC podrá autorizar el ingreso de funcionarios o asistentes instructores electorales de los consejos distritales cuando lo considere necesario para solucionar un incidente. De igual manera, podrá llamar a un notario público cuando se requiera dar fe de alguna situación. Los elementos de la fuerza pública deberán acudir cuando se produzca algún incidente, pero sólo a petición expresa del presidente de la casilla.

3. Durante la realización del escrutinio y cómputo

Se encuentran boletas de otras elecciones en una urna.

(Artículo 355)

Si se encuentran boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separan y se computan en la elección respectiva. En el caso de las boletas de elecciones federales, el presidente de la mesa local las entrega al presidente de la mesa federal y se asienta el hecho en el acta de la elección correspondiente.

Uno o más representantes de partido se niegan a firmar las actas o las firman bajo protesta.

(Artículo 357)

Concluidos el escrutinio y cómputo de todas las votaciones, se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excep-

ción, todos los funcionarios y los representantes de los partidos políticos que actuaron en la casilla. Los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las casillas tendrán derecho de firmar el acta bajo protesta, señalando sus motivos para hacerlo. En el caso de que se nieguen a firmar, el secretario asentará el hecho en el acta respectiva.

Anexo 5. Causas de nulidad en la casilla

(Artículos 82 a 94 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal*)

En este apartado se refieren los motivos por los que se puede anular la votación de la casilla; a esto denominamos causas de nulidad.

Como funcionario de MDC, es importante que conozcas las causas de nulidad en la casilla para evitarlas y favorecer que la jornada electoral se desarrolle con apego a la Ley.

La Ley determina que la votación recibida en una casilla será nula cuando

- ➔ se acrediten circunstancias que afecten las garantías del procedimiento electoral para la emisión libre, secreta, directa y universal del sufragio, o
- ➔ por violación directa a las características con que debe emitirse el sufragio.

Así, se consideran causas de nulidad las siguientes:

- a) Instalar la casilla o realizar el escrutinio y cómputo, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el consejo distrital correspondiente.
- b) Entregar, sin causa justificada, el paquete electoral que contenga los expedientes electorales al consejo distrital fuera de los plazos que señala el CIPEDF.
- c) Que la votación sea recibida por personas distintas a las facultadas por el CIPEDF.
- d) Que en el cómputo de los votos hubiese un error que sea irreparable y esto sea determinante para el resultado de la votación.
- e) Permitir sufragar a quien no tenga derecho en los términos del CIPEDF, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.
- f) Que se hubiera impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o coaliciones o que éstos hubiesen sido expulsados sin causa justificada.

- g)* Que se ejerza violencia física o presión sobre los funcionarios de la MDC, sobre los electores o sobre los representantes de los partidos políticos o coaliciones, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación.
- h)* Comprobar que se impidió, sin causa justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.
- i)* Que existan irregularidades graves, no reparables durante la jornada electoral o en el cómputo distrital, y que éstas hayan afectado de forma evidente las garantías del sufragio.

Anexo 6. Delitos electorales

(Artículos 351 a 360 del *Código Penal para el Distrito Federal*)

Los delitos electorales son los actos u omisiones que atentan contra la transparencia y la legalidad de los procesos electorales; pueden ser cometidos por ciudadanos, servidores públicos, funcionarios electorales, candidatos o funcionarios partidistas.

El *Código Penal para el Distrito Federal*, texto vigente, establece los delitos y la penalización que corresponde a quien cometa delitos contra la democracia electoral, estipulando penas específicas para ciudadanos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas y servidores públicos.

Como funcionario de MDC, es conveniente que conozcas algunos de los delitos electorales que se pueden presentar y, en su caso, procurar que se tomen las medidas correspondientes.

El Código indica que se impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa, **a quien**

- vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley;
- vote más de una vez en una misma elección;
- haga proselitismo o presione a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas, en las áreas aledañas, o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto;
- obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;
- recoja, sin causa justificada por la ley, credenciales para votar durante las campañas electorales o el día de la jornada electoral;
- solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa;
- el día de la jornada electoral viole a otro el secreto del voto;
- vote con una credencial para votar con fotografía de la que no sea titular;
- el día de la jornada electoral coarte al elector su libertad para emitir el voto;

- introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales; se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos electorales;
- obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de la intención o el sentido de su voto;
- indebidamente impida la instalación, apertura o cierre de una casilla;
- durante los ocho días previos a las elecciones o en los procesos de participación ciudadana y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos; o
- viole o altere paquetes o sellos con los que se resguarden documentos electorales.

Respecto al desempeño de los funcionarios electorales, el Código mandata que se impondrán de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, **al funcionario electoral que**

- se abstenga de cumplir con las obligaciones propias de su encargo, en perjuicio del proceso electoral;
- obstruya el desarrollo normal de la votación;
- altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales;
- no entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales;
- en ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca de manera manifiesta a votar por un candidato, partido o planilla determinada, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;
- instale, abra o cierre una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación;
- sin causa justificada expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de un funcionario electoral, de representantes de un partido político, de una planilla, o coarte los derechos que la ley les concede;
- permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales; o
- propale, de manera pública, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

Se establece también que, en el supuesto de que el funcionario electoral altere, expida, sustituya, destruya o haga mal uso de documentos públicos electorales o archivos oficiales computarizados o relativos al registro de electores, se hará acreedor a una penalización de cuatro a nueve años de prisión y de doscientos cincuenta a cuatrocientos días multa.

Por lo que hace a los **funcionarios partidistas, candidatos o funcionarios de las agrupaciones políticas**, se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien

- ejerza presión sobre los electores o los induzca a la abstención, o a votar por un candidato, partido o planilla determinada, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;
- realice propaganda electoral o actos de campaña mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral;
- sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales;
- obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales;
- propale de manera pública noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;
- impida la instalación, apertura o cierre de una casilla;
- obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral, a sabiendas de esta circunstancia.

También se establece que al funcionario partidista, funcionario de las agrupaciones políticas locales, integrantes de asociaciones civiles, o a los organizadores de actos de campaña que, para apoyar a un partido político o un candidato, aprovechen ilícitamente fondos, bienes o servicios públicos, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de cien a seiscientos días multa.

Respecto a los **servidores públicos**, se impondrán de uno a nueve años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa, al servidor público que, en los procesos electorales de carácter local,

- obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político candidato o planilla, o a la abstención;
- condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, auto-

- rizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político, candidato o planilla;
- ➔ destine, sin causa justificada, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, al apoyo de un partido político, candidato o planilla;
 - ➔ proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos, candidato o planilla, a través de sus subordinados, dentro del tiempo correspondiente a sus labores; o
 - ➔ realice o permita cualquier acto de campaña electoral fuera de los casos permitidos por la ley, o instale, pegue, cuelgue, fije o pinte propaganda electoral en el interior o exterior de muebles o inmuebles pertenecientes o arrendados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, al servidor público que se apodere, destruya, retire, borre, suprima, oculte o distorsione la propaganda de algún candidato, partido o planilla, en contravención a las normas de la materia durante el proceso electoral y hasta la jornada electoral, se impondrán de seis meses a un año de prisión o cien a trescientos días multa y, en su caso, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión.

Recuerda, el día de la jornada electoral, la autoridad electoral eres tú, y entre tus obligaciones se encuentra velar por el estricto apego a la ley de todos los que participan en la casilla.



Ejercicios prácticos

A continuación, se incluyen unos ejercicios para que pongas en práctica lo aprendido.

1. Completa el siguiente texto, con las frases que aparecen en la tabla inferior.

En el Distrito Federal, el _____, tendrán lugar las _____ para renovar al _____, a los _____ y a los Jefes _____. El órgano responsable de organizar estas elecciones es el _____ (IEDF).

El mismo día, también tendrán lugar las elecciones federales, por eso estos comicios se denominan _____. La entidad responsable de las elecciones federales es el _____ (IFE).

La autoridad encargada de recibir la votación se denomina _____ y sus siglas son MDC. Esta autoridad la integran ciudadanos que ese día se desempeñan como _____, _____ o _____ de cada MDC.

Las actividades que se llevan a cabo en la casilla el día de la jornada electoral son: integración de la MDC, _____, desarrollo de la votación, _____, escrutinio y cómputo, _____, integración del paquete electoral, _____ de esa casilla, clausura de la casilla y _____ al consejo distrital del IEDF.

Aunque a primera vista parece una labor numerosa y complicada, si se realiza con una adecuada _____ y con estricto _____, resulta interesante y enriquecedora.

Es importante que todos los ciudadanos participemos, como _____ de MDC y como votantes, pues es una oportunidad invaluable para ejercer _____ y manifestar nuestra opinión.

¡Participemos!

domingo 1° de julio de 2012	elecciones	jefe de Gobierno
diputados a la Asamblea Legislativa	delegacionales	Instituto Electoral del Distrito Federal
elecciones coincidentes	Instituto Federal Electoral	Mesa Directiva de Casilla
presidente	secretario	escrutador
instalación	cierre de la votación	integración de expedientes electorales
publicación de resultados	entrega del paquete electoral	capacitación electoral
apego a la ley	funcionarios	nuestros derechos políticos

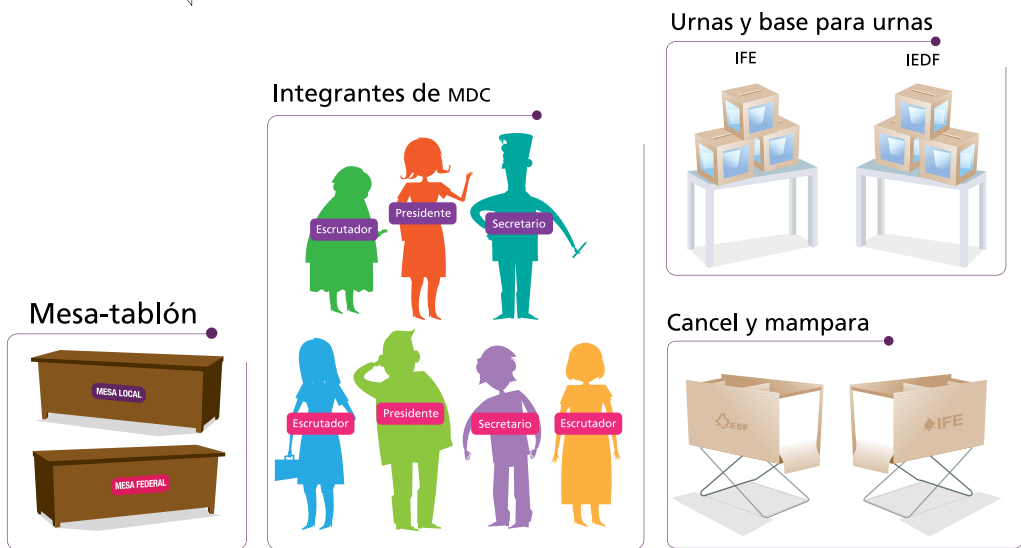
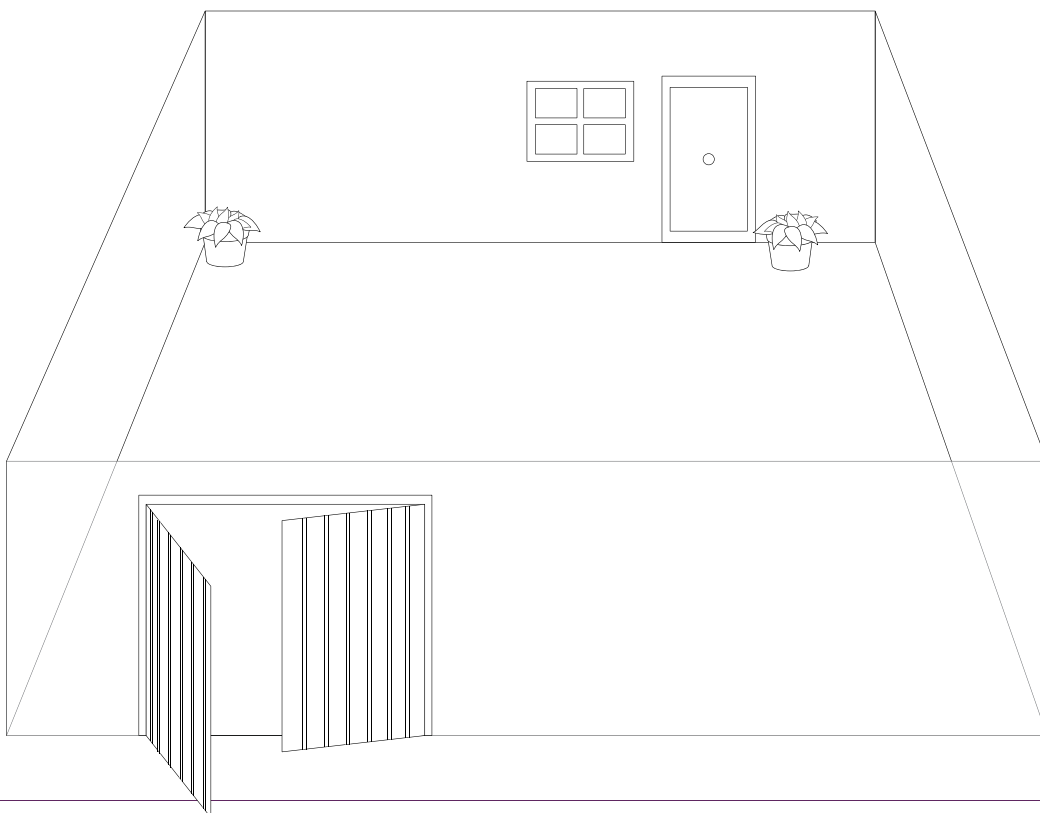
2. Encuentra en esta sopa de letras las palabras que aparecen a continuación.

INSTALACIÓN DE LA MDC

CASILLA	INSTALACIÓN	SUPLENTE	CANCEL	MESA DIRECTIVA
FUNCIONARIOS	REPRESENTANTES	BOLETAS	ACTA INCIDENTES	INTEGRACIÓN
PRESIDENTE	SECRETARIO	ARMAR URNAS	ACTA JORNADA	ESCRUTADOR

P I N T E G R A C I O N S C O
 H X Z W L M N N A A X E U A H
 W O R I W E S L R C N T P S S
 W I A A A S A M M T J N L I O
 I R X C I A T B A A R E E L I
 A A E T N D E P R I T D N L R
 O T S A S I L R U N P I T A A
 O E C J T R O K R C Y S E B N
 Z R R O A E B S N I B E S C O
 D C U R L C M C A D N R D P I
 S E T N A T N E S E R P E R C
 L S A A C I W C A N C E L C N
 M P D D I V A J L T J S X J U
 X K O A O A V T R E H G A B F
 S S R B N S A P K S R M D Z E

3. Representa gráficamente cómo debería instalarse esta casilla dentro del inmueble, utilizando los elementos que se proporcionan, así como el lugar que les corresponde a los integrantes de la MDC local. Recuerda que se trata de elecciones coincidentes.



4. Encuentra en esta sopa de letras las palabras que aparecen a continuación.

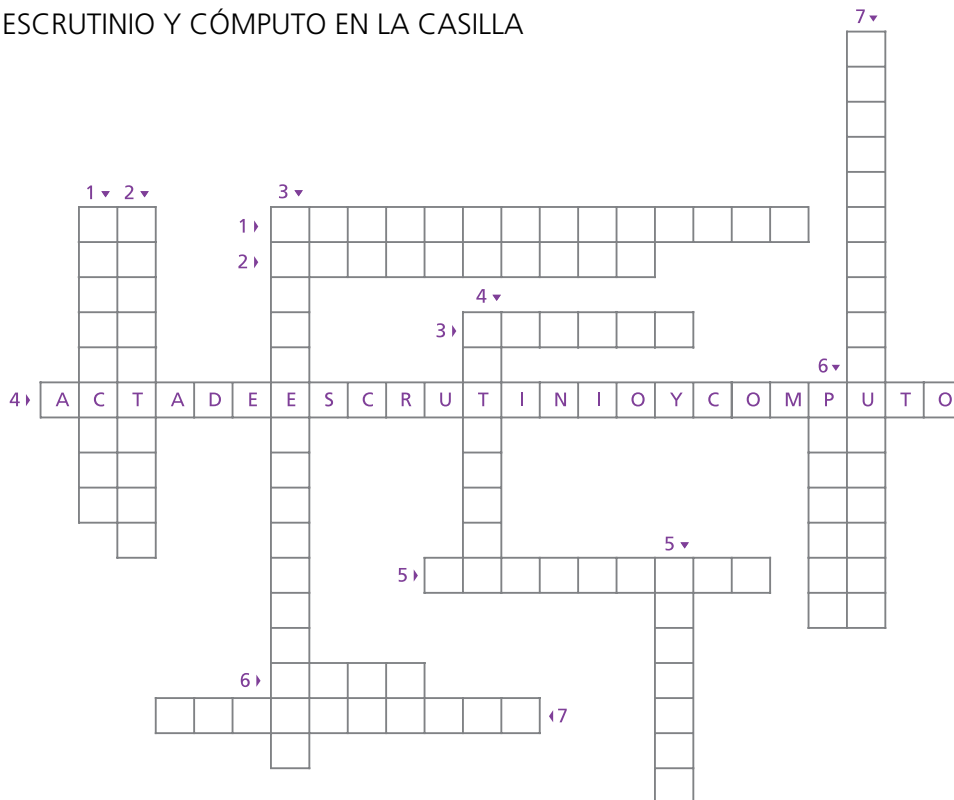
DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

VOTACIÓN	UNIFILA	CREDENCIAL
LÍQUIDO INDELEBLE	MARCADORA	SELLO VOTÓ
MESA LOCAL	MESA FEDERAL	LISTA NOMINAL
BOLETAS		

S V C J K P C S W E K K S J H J
 J C K S Y X G P F H T D F K B P
 E P L A I C N E D E R C D Q U M
 T K O G L I S T A N O M I N A L
 L J O T O V O L L E S E I C P Z
 Y E V X B O S N O I C A T O V M
 R Y S L A R E D E F A S E M B P
 A J Z Q C S B O L E T A S Z S X
 K U H D I L O J R X Q Y R M Y P
 H E A L I F I N U I S E J F R V
 T W X H Q A R O D A C R A M G X
 C I T O P G A N K B G M U S X H
 E L B E L E D N I O D I U Q I L
 W V K N H Y V K I H I B G C S D
 Z B G P Y X M E S A L O C A L W

5. Completa el crucigrama identificando los elementos a los que se refieren las definiciones. Se te proporciona una definición para orientarte.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA CASILLA



HORIZONTAL		VERTICAL	
1	Es la elección con la que se inicia el escrutinio y cómputo en la casilla.	1	Dos o más partidos postulan al mismo candidato, se identifican con el mismo emblema y en la boleta aparecen en un solo cuadro.
2	Se integra uno de ellos por cada elección.	2	Funcionario cuenta las boletas sobrantes y las inutiliza.
3	Se denomina así al voto en el que la marca en la boleta, sin lugar a dudas, indica que el elector sufragó en favor de ese partido.	3	Es la elección con la que se concluye el escrutinio y cómputo en la casilla.
4	Documento en el que se registran los resultados del escrutinio y cómputo de cada elección.	4	Es el conjunto de votos emitidos en una elección.
5	Suceso que por su relevancia para el desarrollo del escrutinio y cómputo en la casilla debe registrarse en el acta correspondiente.	5	Lista en la aparecen los ciudadanos que cuentan con su credencial para votar en una sección.
6	Se denomina así al voto en el que la boleta se encuentra en blanco o marcada de tal forma que no puede ser considerado válido.	6	Contiene los expedientes de cada elección, así como la documentación y el material electoral sobrante.
7	Funcionario que clasifica y cuenta los votos emitidos en favor de cada partido político o coalición, candidatura común, y los votos nulos. (De derecha a izquierda)	7	El presidente lo coloca en un lugar visible en el exterior de la casilla.

6. En las siguientes boletas electorales simuladas, realiza ejercicios de votos válidos y votos nulos.

Partido Político 1	Partido Político 2	Partido Político 1	Partido Político 2	Partido Político 1	Partido Político 2
Partido Político 3	Partido Político 4	Partido Político 3	Partido Político 4	Partido Político 3	Partido Político 4
Partido Político 5	Partido Político 6	Partido Político 5	Partido Político 6	Partido Político 5	Partido Político 6
Partido Político 1	Coalición 1	Coalición 1	Coalición 2	Partido Político 1	Partido Político 2
Partido Político 3	Partido Político 5	Partido Político 4	Partido Político 6	Coalición 1	Partido Político 5
Partido Político 6				Partido Político 6	
Partido Político 1 Candidato común 1	Partido Político 2	Partido Político 1	Partido Político 2 Candidato común 1	Partido Político 1	Partido Político 2 Candidato común 2
Partido Político 3 Candidato común 1	Partido Político 4	Partido Político 3 Candidato común 1	Partido Político 4 Candidato común 1	Partido Político 3 Candidato común 1	Partido Político 4 Candidato común 1
Partido Político 5	Partido Político 6 Candidato común 1	Partido Político 5	Partido Político 6	Partido Político 6 Candidato común 2	Partido Político 6

7. Practica el llenado del ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, utilizando el siguiente formato que simula el contenido de una de estas actas.

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

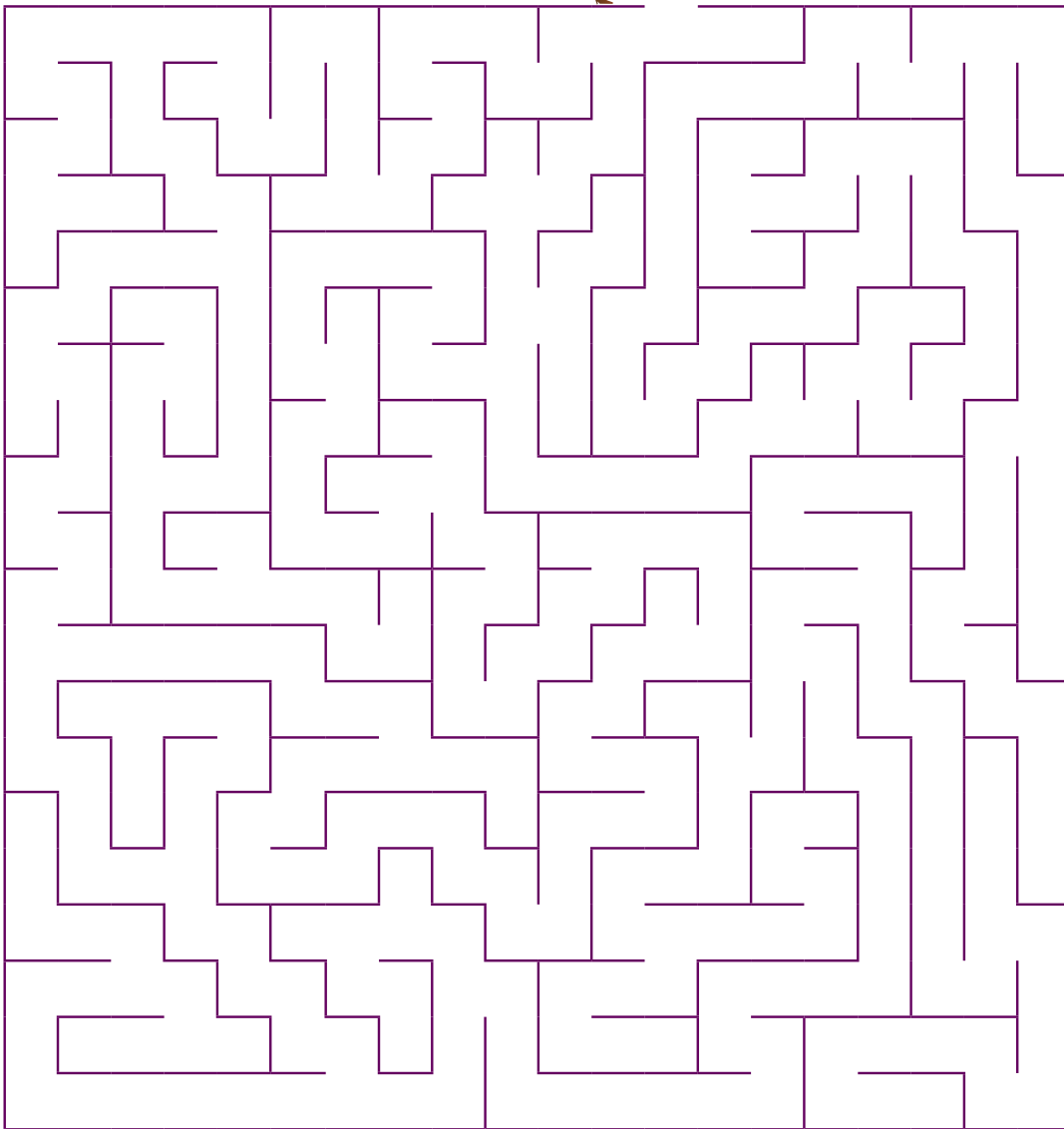
Distrito:	Sección electoral:	Tipo de casilla: <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Contigua <input type="checkbox"/> Especial	Delegación: Número
Ubicación de la casilla Calle, número, colonia			

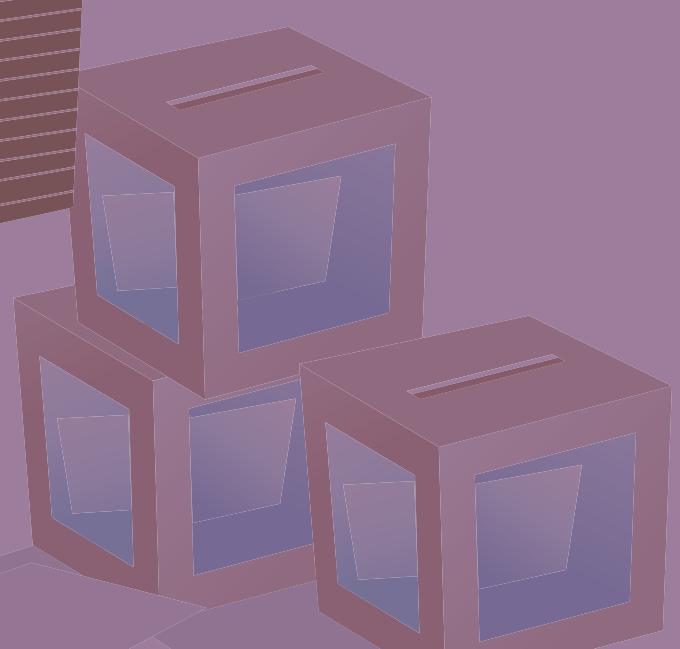
	Con número	Con letra
Total de boletas sobrantes e inutilizadas con dos rayas diagonales		
Total de electores que votaron, los incluidos en la Lista Nominal de Electores, los representantes de partidos y coaliciones, los ciudadanos con resolución del Tribunal, o si es el caso de casilla especial, los que aparecen en el Acta de Electores en Tránsito		
Total de boletas obtenidas de la urna		

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA

	Con número	Con letra
Partido 1		
Partido 2		
Partido 3		
Partido 4		
Partido 5		
Partido 6		
Candidatura común		
Votos nulos		

8. Ayuda a esta presidenta de MDC a entregar su paquete electoral al consejo distrital del IEDF.





Definición de términos electorales

- Acta de Electores en Tránsito para casillas especiales** Documento en el que se anotan los datos de los electores que se encuentran en tránsito y fuera de su sección, pero dentro de los límites del Distrito Federal. Contiene, entre otros datos: nombre, clave de elector y sección a la que pertenece el ciudadano.
- Acta de Escrutinio y Cómputo** Documento en el que se hace constar los resultados de la clasificación y el cómputo de los votos de la elección correspondiente.
- Acta de Incidentes** Documento en el que se hacen constar los hechos que los representantes de los partidos políticos o coaliciones, o los funcionarios electorales, juzgan necesario registrar por la importancia que pudieran tener para la votación.
- Acta de la Jornada Electoral** Documento en el que el secretario de la MDC asienta lo sucedido en el transcurso de la jornada electoral. Contiene apartados que se llenan en el momento de la instalación, posteriormente al iniciar la votación y finalmente en el cierre de la votación.
- Anular** Cancelar, dejar sin efecto, inutilizar. Ejemplo: el secretario anula por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo las boletas y las actas que no hayan sido utilizadas.
- Asentar** Anotar el hecho para que quede constancia por escrito. Ejemplo: el secretario asienta en el Acta de la Jornada Electoral la hora en que se dio inicio a la votación.
- Bajo protesta** Se utiliza esta expresión cuando una persona firma un documento a pesar de tener un reclamo, demanda, acusación o queja que realizar. Ejemplo: “el Acta de Incidentes será firmada por los representantes de partido, y se hará constar en la misma si lo hicieron bajo protesta o se negaron a hacerlo”.
- Boletas sobrantes** Boletas electorales que no fueron utilizadas por los electores y que el secretario debe anular por medio de dos rayas diagonales trazadas con bolígrafo.
- Candidato** Ciudadano registrado formalmente ante la autoridad competente para contender por cualquiera de estos cargos: jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y jefes delegacionales.
- Candidatura común** Cuando dos o más partidos políticos postulan a un mismo candidato. El nombre del candidato aparece en los cuadros correspondientes a cada uno de los partidos y se dice que es el candidato común.
- Casilla** Lugar designado por la autoridad electoral para la recepción de la votación de un área geográfica específica.
- Casilla básica** Si una sección consta de 50 a 750 electores, se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma, y se la identifica como casilla básica.
- Casilla contigua** Si una sección electoral consta de más de 750 electores, se instalan dos o más casillas en forma colindante, y se divide la Lista Nominal de Electores según el orden alfabético.
- Casilla especial** Pueden votar únicamente los electores que se encuentran fuera de su sección electoral.

- Causas de fuerza mayor** Aquellas situaciones imprevistas que impiden llevar a cabo lo planeado, por ejemplo, cuando el lugar aprobado para la casilla se inunda y no existen las condiciones para instalarla.
- Coalición** Cuando dos o más partidos políticos postulan a un mismo candidato y acuerdan identificarse con un mismo emblema, el cual aparece en la boleta, con el nombre del candidato en un solo cuadro.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal** Conjunto de disposiciones de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, relacionadas con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; las prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la función de organizar las elecciones, entre otras.
- Cómputo** Acción de contar, comprobar numéricamente. Ejemplo: se realiza el cómputo de los votos al cerrar la votación.
- Consejo distrital** Órgano colegiado de carácter temporal que funciona durante los procesos electorales en una dirección distrital, con facultades de decisión en el ámbito territorial que le corresponda. Está integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, un secretario y representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados, sólo con derecho a voz.
- Constancia** Manifiestar, expresar con certeza y exactitud lo dicho o hecho a través de un documento. Ejemplo, se deja constancia de la hora de clausura en el formato correspondiente.
- Convenio** Texto que contiene lo acordado entre dos o más partes (instituciones). Ejemplo: el IFE y el IEDF firman un convenio para celebrar las elecciones coincidentes.
- Designar** Acción de destinar o nombrar a una persona para determinado fin o función. Ejemplo: el escrutador fue designado secretario de la MDC, y el suplente fue designado escrutador.
- Difamar** Desacreditar, calumniar.
- Díptico, tríptico o políptico informativo** Hoja con dos o más dobleces que contiene información relevante, dirigida a apoyar la labor de una entidad.
- Distintivo** Emblema, señal, insignia o marca utilizada para distinguir o caracterizar algo o a alguien.
- Distrito electoral uninominal** Demarcación territorial. El Distrito Federal se divide en 40 distritos electorales, en cada uno de los cuales se elige una fórmula de diputados propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa.
- Documentos electorales** Se refiere a las boletas electorales, las actas de la jornada electoral, las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, los expedientes de casilla y, en general, todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos competentes del IEDF.
- Elecciones coincidentes** Jornada electoral en la que coinciden dos procesos electorales, el federal y el local, atendido cada uno por la autoridad electoral correspondiente (IFE e IEDF).

- Electores** Votantes, personas que acuden a ejercer su derecho a elegir a sus representantes. Son ciudadanos que cuentan con credencial para votar con fotografía.
- Elementos modulares** Canceles que se utilizan para armar las mamparas, diseñados para garantizar la secrecía del voto.
- Escrutinio** Se refiere a la observación y reconocimiento de cada voto extraído de las urnas para identificar su contenido y contabilizarlo en el apartado que le corresponda, ya sea que se considere válido para partido político, coalición o candidato común, o que se considere nulo. Se realiza una vez declarado el cierre de la votación.
- Funcionario de MDC** Es el ciudadano designado por el consejo distrital para integrar la MDC el día de la jornada electoral, facultado por el CIPEDF para ser la autoridad electoral que haga respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar la secrecía del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
- Funcionarios partidistas** Son integrantes de los partidos políticos que participan en la elección local; pueden ser representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación electoral del Distrito Federal.
- Incidente** Hecho que los representantes de los partidos políticos o coaliciones o los funcionarios electorales juzgan necesario registrar por la importancia que pudiera tener para la votación. Ejemplo: el secretario anota en el Acta de Incidentes si en la urna del IEDF se encontró una boleta correspondiente a la elección federal.
- Infracción** Acción u omisión que contraviene la ley.
- Legalidad** Garantía, legitimidad, principio rector electoral. La legalidad implica que todo acto de la autoridad electoral debe encontrarse fundado y motivado en una norma, de acuerdo con la ley.
- Líquido indeleble** Líquido cuya marca permanece largo tiempo en la piel, usado con el fin de impregnar el dedo pulgar derecho del votante como medida de seguridad que garantiza un solo voto por cada elector.
- Lista Nominal de Electores** Documento que contiene la relación de los nombres y las fotografías de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, a quienes se les ha entregado su credencial para votar con fotografía.
- Mampara** Panel, biombo, cancel, generalmente móvil, que sirve para dividir o aislar un espacio donde el ciudadano emite su voto de manera secreta.
- Materiales electorales** Los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral.
- Mayoría relativa** Sistema de elección en el cual el ganador es el candidato que obtiene la mayor cantidad de votos, en relación con los demás participantes, en la elección efectuada. En el Distrito Federal se elige a 40 diputados por el sistema de mayoría relativa, a razón de uno por distrito.

- Nombramiento** Documento por el cual se designa a una persona para realizar una función determinada. Ejemplo: el representante de partido político o coalición muestra al presidente su nombramiento el día de la jornada electoral.
- Notario público** Fedatario público. Persona autorizada para dar fe de los contratos y otros actos, entre ellos, los relacionados con la jornada electoral.
- Observador electoral** Ciudadano mexicano acreditado ante el IEDF, interesado en dar seguimiento al proceso electoral o sólo a la jornada electoral.
- Propaganda partidaria** Comunicación persuasiva que puede realizarse mediante escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y de viva voz. Se utiliza con el propósito de promover las candidaturas registradas para obtener votos.
- Proselitismo** Toda acción de propaganda o esfuerzo para obtener adeptos a un partido político.
- Representación proporcional** Principio mediante el cual se asignan las diputaciones a los partidos políticos, en forma proporcional al porcentaje de la votación que reciben. Para ello, es un requisito que los partidos políticos que participaron en la elección hayan obtenido, cuando menos, 2% de la votación total emitida en el Distrito Federal.
- Representante de partido o coalición en la mesa de casilla** Es aquella persona designada por los partidos y/o coaliciones, acreditada por el IEDF como encargada de representarlos en la casilla durante la jornada electoral.
- Representantes generales** Son los representantes de partido y/o coalición que han sido acreditados por el IEDF para ejercer su representación en un máximo de 10 casillas.
- Rubricar** Suscribir mediante un rasgo o trazo más sencillo que la firma. Ejemplo, el representante del partido político o coalición que resultó facultado en el sorteo deberá rubricar o sellar las boletas.
- Sección electoral** Representa la unidad básica para la conformación de los distritos electorales. Es la fracción territorial mínima de los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las listas nominales de electores.
- Sufragar** Votar.
- Suplente** Se designa como reserva para poder sustituir a un funcionario propietario de MDC, en caso de ausencia.
- Talón foliado** Parte numerada, adherida con un suaje a la boleta electoral. La boleta es desprendible del talón, que sirve para tener control numérico sobre la cantidad de boletas y no debe por ello desprenderse del talonario. Ejemplo, el secretario cuenta las boletas sobrantes (las no utilizadas, que permanecerán adheridas al talón foliado).
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** Órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.
- Urna** Caja transparente en la que se depositan los votos que emiten los electores durante la jornada electoral.

- Verificar** Comprobar la verdad o autenticidad de algo. Ejemplo: el presidente verifica que no haya propaganda electoral a 20 metros de la casilla.
- Visitantes extranjeros** En materia de organización electoral, son las personas de otras naciones que acuden a nuestra ciudad para conocer el desarrollo del proceso electoral en cualquiera de sus etapas. Para ello, son acreditados por la autoridad electoral.
- Votación** Conjunto de votos emitidos en una elección.
- Votar** Acto por el cual el elector elige una opción y la expresa formalmente al depositar la boleta en la urna.

Guía de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 se terminó de imprimir en febrero de 2012, en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, México, D. F. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nil-da Iburguren Bernat, analista correctora de estilo. El tiraje fue de 120,500 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina cuché mate de 250 gramos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.



Instituto Electoral del Distrito Federal